## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes Ptas.	5
Provimeias, inclu- so las islas Balea- res y Canarias	Por tres meses —	20
Posesiones espa- Nolas de la Costa De Africa	Por tres meses —	30
	Por tres meses —	45
El pago de las susc	ripciones será adelan	tado.

no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pe-



#### PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo. — Welefo no núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correspor rales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez

# GACETA DE MADE

## SUMARIO

#### PARTE OFICIAL

#### Administración central:

Ministerio de Marina. — Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Ministerio de la Guerra. — Comisiones liquidadoras: del primer batallón del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56, y del primer batallón del de el Príncipe, núm. 3.—Relaciones nominales de los individuos y clases pertenecientes á los mismos que tienen terminados sus ajustes, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Anticuarios.—Registro de la propiedad intelectual.-Relación de las obras incluídas en dicho Registro.

Banco de España (Burgos).—Extravío de un resguardo de depósito de fianza.

#### Administración provincial:

Recaudación de contribuciones de Murcia y Agencia ejecutiva de Granollers.—Providencias de apremio de segundo grado.

#### Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros. - Estado de las operaciones verificadas en la última semana.

Ayuntamiento de Granada.—Subasta para el suministro á los presos pobres de la Cárcel-Audiencia y correccional de partido y Depósito municipal por cuatro años incompletos, que terminará el 31 de Diciembre de 1906.

Atcaldia constitucional de Ciudad Real.—Relación de los individuos que, en virtud de propuesta hecha por el Ministerio de la Guerra, han sido nombrados por esta Alcaldía para desempeñar los destinos que en la misma se expresan.

A aldía constitucional de Gijón.—Apertura de nuevo concurso para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de la Escuela de niños del barrio de Nata-

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.

#### Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Sociedad anónima minas de Vegatodos, Mieres (Junio, Julio y Agosto de 1903).

Compañía del ferrocarril de S. V. P. (Diciembre 1902).

#### PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del consejo de ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ÍNDICO

## Golfo de Aden.

## Aden. - Fondeo en su sitio del barco-faro.

Notice to Mariners núm. 612. Londres, 1903.

Núm. 588, 1903.—El barco-faro de Aden con luz de destellos blancos que se había retirado provisionalmente (aviso núm. 188, grupo 41 de 1903), ha debido volver á fondearse en su sitio el día 9 de Julio de 1903, y el barco-faro provisional haberlo retirado.

Situación aproximada: 12° 47′ 15″ N. y 51° 11′ 35″ E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 70.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

### Bahia de San Francisco.—Desplazamiento de la boya de gas del bajo Presidio.

Notice to Mariners núm 29/1.494. Washington, 1903.

Núm. 589, 1903.—La boya de gas del bajo Presidio se ha trasladado, fondeándose, próximamente, en el medio del bajo. Actualmente está esta boya en 7 metros de agua y en las de-moras siguientes: el faro de Alcatras al N. 66° E., la valiza de Anita Roek al S. 18° E., el faro de Fost Point al S. 79° W.

Cuaderno de Faros núm 85 B, pág. 36.

## OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

### Nueva Zelanda. - Isla del N. (costa W.) - Puerto de Kawhia.—Valizas de enfilación y luces.

Notice to Mariners núm. 611/1.320. Paris, 1903.

Núm 590, 1903.—En el extremo SW. de Te Motu se ha instalado una valiza de 10,6 metros de altura, y otra de 7,9 metros en las tierras altas situadas en 1 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> millas al S. 48° E. de la valiza precedente.

La enfilación de estas dos valizas al S. 48° E. sirve para franquear la barra con fondos de 3,7 metros en la bajamar or-

dinaria de marea viva.

Desde el día 1.º de Julio de 1903, cuando los buques se vean ó dejen el puerto, se encenderá en la valiza anterior una luz fija blanca elevada cuatro metros sobre el nivel de la pleamar y otra luz fija blanca elevada 18 metros sobre el nivel de la pleamar, se encenderá en la valiza posterior.

Estas luces son visibles á una distancia de dos millas por

fuera de la barra.

La antigua valiza de Te Motu y los de la roca situada de-lante del cabo Sur se han quitado.

Situación aproximada: 38° 4′ 45″ S. y 178° 59′ 40″ W.

Nota. La barra del puerto de Kawhia está sujeta á desviación, de modo que las marcas de dirección que se expresan antes, y que actualmente son buenas, pueden ocurrir que más adelante sean inútiles.

Cuaderno de Faros núm. 9, pág. 126. Carta núm. 604 de la Sección I.

## MAR MEDITERRANEO

## España.

## Puerto de Valencia.-Luces.

Núm. 591, 1903. — Con el fin de marcar mejor la entrada de la dársena á los buques que lleguen de noche al puerto de Valencia, se están procediendo á colocar en los extremos de los muelles transversales y en los ejes de éstos dos nuevos faroles que darán luz roja, como la de los que hoy existen.

Estos faroles irán montados en columnas de hierro quedando el foco luminoso á 4,65 m. sobre el terreno, y se alimentarán con petróleo.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 12.

## OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia.

## Modificación al avalizamiento de la Concha de Arcachón.

Direction des Phares et Balises. 8 Agosto 1903.

Núm. 592, 1903.—Como consecuencia de los cambios que ha habido en los fondos de la pasa y de la concha de Arca-chón, se harán las modificaciones que á continuación se expresan en el avalizamiento durante el corriente mes de Agosto

1.º La boya esfero-cónica pintada de negro que lleva sobrepuesto un distintivo cilíndrico y puesto el núm. 5, y que está fondeada en la orilla W. de la pasa interior (punta S. del banco de Arguin), se trasladará fondeándola en fondos de 9

Situación aproximada: 44° 33′ 44″ N. y 4° 56′ 22″ E. La boya de huso pintada de negro que lleva sobrepuesto un distintivo cilíndrico y puesto el núm. 13, que está fondeada en la punta S. del banco Blanc, se trasladará y foneará en 8 metros de agua. Situación aproximada: 44º 38′ 51′′ N. y 4º 58′ 41′′ E.

Cartas núms. 51 y 136 A de la Sección II.

## MAR DEL NORTE

## Noruega (costa W.)

## Traslación de la luz de Aarebrot.--Luz de Seljestokken.

Avis aux Navigateurs núm. 218/1.327. París, 1903.

Núm. 593, 1903.—La luz de Aarebrot que antes lucía en Tekneskjærflua se ha trasladado y luce en la punta Aarebrotnes en 61° 37′ 40′′ N. y 11° 12′ 5′′ E. á 8,5 metros sobre la pleamar, en una caseta de hierro pintada de rojo.

Esta luz es de eclipses con un sector blanco, dos rojos y uno

Su alcance luminoso es de seis millas para la luz blanca, cuatro para la roja y tres para la verde.

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 58° E. (al S. de Riso), al S. 29° W. (el W. de Mortingboe), por el S. (87°).

Verde con eclipses entre sus direcciones S. 29° W. al S. 42° W. (al W. de la roca cubierta con 4,7 metros de agua que está

al S. de los Naeröerne) (13°). Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 42° W. al S. 54° W. (al S. de Husholmskjaer) (12°).

W. (al S. de Husholmshjaer) (12).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 54° W. al N. 6°
W. (al W. de Tekneskjaerflua), por el W. (120°).

Oculta entre sus direcciones N. 6° W. y S. 58° E. (128°).

Al mismo tiempo la luz de Seljestokken se ha encendide en Klenevaagueset en 61° 39′ 55′ N. y 11° 11′ 30″ E. 6.5.7

metros sobre el nivel de la pleamar en una caseta de hierro pintada de rojo. Esta luz es de eclipses con un sector blanco,

un sector *rojo* y un sector *verde*.
Su alcance luminoso es de seis millas para la luz blanca, cuatro para la roja y tres para la verde, viéndose:

Verde con eclipses entre sus direcciones S. 8° E. (al W. de Tekneskjaerflua), al S. 3° E. (al W. de la boca cubierta por 4,7 metros de agua que está delante de Tekneskjaer, Sandvaret y Langöfluen) (5°).

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 3° E. y S. 1°

W. (al E. de Draageskjaerflua y Graeskjaerflua), por el S. (4°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 1° W. al N. 34°

W. (al S. de los Roguene, por el W. (145°). Oculta en el resto del horizonte. Esta luz se enciende desde el día 20 de Julio al 15 de Mayo.

Cuaderno de Fares núm. 3-1.º, pág. 262.

## Holanda.

#### Zeegat de Texel.—Cambio del distintivo de la luz posterior de Kijkduin.

Avis aux Navigateurs núm. 219/1.330. Paris, 1903.

Núm. 594, 1903.—Las modificaciones que se anunciaron en el aviso núm. 183, grupo 40 de 1903, se han llevado á efecto en la luz posterior de Kijkduin, y el nuevo aparato de alum-brado se ha puesto en servicio definitivo el día 6 del Agosto

La luz provisional que se había encendido mientras duran los trabajos, se ha apagado.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 48. El Director general, Fernando Barreto.

PUEBLO

NATURALEZA

PROVINCIA

ALCANCES

Pesetas.

CLASES

NOMBRES

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infanteria de Alava, núm. 56.

Comisiá	on liquidadora del prim		regimiento	Infante-				~.	
	ria de Ale	rva, núm. 56.		1 14	Idem	Isidro Oliva Castañero Andrés Magro González	Granada Cartaya	Idem Huel <b>v</b> a	
	To Take to Park Town one and fine	-instador es amushador me	m la cumarionidad	con arrealo	Soldado Idem	Teodoro Urbano Vázquez Antonio Lorea Domínguez	Cabeza Rubio Valverde		
ELACIÓN (	nominal de los individuos que están o orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O.	irustados y aprovados po múm 53\ los cuales no	r ta superioriaaa han reclamade su	s alcances.	Idem 1.a	Cayetano Valera Suárez	Huelva	${\rm Idem} \ldots \ldots$	
a ta Keat	oruen de 7 de marzo de 1900 (D. O.	num. 33), wa cumos no	seem recommended on		Idem 2.a	Francisco Anaya Moriano Ildefonso Mora Quintero	Valverde Idem		
					Cabo	Juan Carrasco Gracete	Cartaya	Idem	
		NATURAL	LEZA	ALCANCES	Soldado	José Vega Requel	Bonares Valverde		
CLASES	NOMBRES		Authorization of the control of the	Pesetas.	Idem Cabo	Ramón Wasaldua Muñoz	Almonaster		
JUNDIO		PUEBLO	PROVINCIA	2 050 1445	Soldado	Ramón Haldón Vázquez Manuel Rodríguez Barrera	Cabeza Rubio San Juan	$\operatorname{Idem} \ldots$	
	Commenced Sectional Sections of Commenced Section Commenced Sectio	American Ministrator agranging appropriate annual services and annual services annual services and annual services and annual services and annual			Idem Sargento	Rodrigo Cordero Pozuelo	Calañas	Idem	
ldado	Gregorio Cañada Villena	Villamalea	Albacete	68,20	Soldado	Manuel Chaparro Martín	Vilaverde-Río	$\operatorname{Idem}\dots$	
em em	Francisco Martínez Hernández. Andrés Ferrer Cabrera	Ontive Buiza	Idem Alicante	18,65 $1,20$	Idem Idem	Manuel Sánchez Romero  Daniel Sánchez Conde	Almonaster Villalba Alcor		,
em	7 T	Altea	Idem	200,80	Idem	José Baltazar Maestre	Aroche	${\rm Idem} \ldots \ldots$	
em	Tomás Sánchez Fernández  Juan Pérez Sánchez	San Miguel	Idem	87,30 31,30	Idem	Andrés Suárez Jiménez Francisco Martínez Pérez	Santiago de P Villacarrillo	$egin{array}{ll} { m Ja\'en} \\ { m Idem} \end{array}$	
em em	70: 1 M 70 70 1	Idem	Idem	7,10	Idem Idem	José Martos Casal	Andújar	$\operatorname{Idem} \ldots$	
m	Sebastián Urós Asensio	Gérgal	Almería	6,40	Idem	Juan Molina Cruz	Santa Elena	Idem	
em	Sebastián Teruel Segura Andrés Parra Parra	Zurgena Huércal	Idem	35,70 108,70	Idem Idem	Agustín López Sánchez Pedro Valderrama Ruiz	Santa Elena Torre del Campo	$egin{array}{l} { m Ja\'en} \\ { m Idem} \end{array}$	
m m		Palacios	Ayila	155,30	Idem	Manuel Alonso González	Getino	$\operatorname{Le\'{o}n}\ldots$	
m		Madrigal	Idem	38,90 93,85	Idem	Cesáreo Cano León	Escaro	Idem	
m	A	Serranilla Navatalio	Idem	36,80	Idem	Blas Fernández Pérez  José Rodríguez Valcárcel	Zotes del Palmo Villanueva Valdero	$\operatorname{Idem} \ldots \ldots$	
m	Andrés Gómez Iglesias	Aceuchal	Badajoz	179,85	Idem	Nicolás Calvo Hernández	Quintana	Idem	
m	José Gómez Guerrero José Salas Cavestany	Rodas	Idem	26,65 $209,40$	Idem	Andrés del Puente Parrilla Severiano Rodríguez Domínguez	Fulgosa Tojeira	$egin{array}{ccc} \operatorname{Idem} & \dots & \dots & \dots \\ \operatorname{Lugo} & \dots & \dots & \dots \end{array}$	
m m		Barcelona	Idem	<b>2</b> 08,10	Idem	Juan García Pérez	Cebrero	$\operatorname{Idem}\ldots\ldots$	
m	Juan Feliu Caldepadro	Mataró	Idem	$\frac{24,40}{27,25}$	Idem 1.a	Cándido Bahamonde Rey	${f Mondo  ilde{n}edo}$	$\operatorname{Idem}$	
m m	Marcos Estebanell Rivero  Manuel Coll Prigoll	Moya Cardona	Idem	27,35 159,80	Soldado Idem	Francisco López Rodríguez Agustín Duró Mijana	Riba de Franço Fons	Idem Lérida	
m	Juan Salas Font	San Martin	Idem	156,15	Idem	Fausto Giró Planes	Lérida	${\rm Idem}\ldots\ldots$	
m	Luis San Martín Molins	Manresa	Idem	351,95 $154,40$	Idem	Pedro Peiro M	Villanueva Barea		
m m	Enrique Romerizas Figueras José Riera Blancafort	Bagadall San Felíu Torrelló.	Idem Idem	117,85	Idem	Víctor Villanueva Martín Vicente García Abejar	MadridIdem	Madrid Idem	
m.,	Pedro Urribarrena Larroba	Durango	Bilbao	<b>233,3</b> 0	$Idem \dots$	Francisco Fernández Villanueva	Idem	$\operatorname{Idem}$	
m	Pedro Díaz García Víctor Pinedo González	Arcellares Cabañas	$\operatorname{Bargos} \dots$ $\operatorname{Idem} \dots$	139,60 115,05	Idem	José Anaya Yustán Antonio Moreno Cruz	Alora Mijas	$egin{align}  ext{M\'alaga} \  ext{Idem} \  ext{} \end{aligned}$	
m	Manuel García González	San Roque	Cadiz	72,15	Idem	Antonio Gómez Podadera	Colmenar	${\rm Idem} \ldots \ldots$	
m	Felipe Sánchez Coto	Tarifa	Idem	$\begin{array}{c} 85,45 \\ 67,65 \end{array}$	$Idem \dots$	Antonio Reyes Jiménez	Cuevas del Becerro	Idem	
m m	Juan Anillo Ibáñez  Antonio Moreno Bouza	San Roque	Idem	22,35	Idem Idem	Francisco Vázquez Moya Francisco Toral Martín	GaucínIdem	$\operatorname{Idem} \ldots$	
m	Francisco Chacón Menacho	Grazalema	$\operatorname{Idem}\dots$	253.15	$Idem \dots$	José Gil Hidalgo	Cuevas del Becerro	$\operatorname{Idem}\dots$	
dado	Andrés Cano López Bernardo Sarriá Mariscal	JimenaIdem	Idem	286,50 323,85	Idem	José García Pineda	Algatocín Atajate	$\operatorname{Idem}$	
m	Manuel Rodríguez Pérez			93,85	Idem Idem	Agustín del Río Rubiales Cristóbal Jiménez Ordóñez	Ronda		
neta	José Martinez Martin	San Fernando	Idem	$109,40 \\ 15,70$	Idem	Francisco Mesa Caro	Tolox	$\operatorname{Idem}$	
$rac{\mathrm{dado}}{\mathrm{m}\ldots}$	Manuel López Vera Pedro García Yúste	La Linea Ubrique	$egin{array}{c} \operatorname{Idem} \ldots \ldots \\ \operatorname{Idem} \ldots \ldots \end{array}$	19,70	Idem	Juan Aranda Tirado Juan Gutiérrez Vivar	Manilya Jarauta	Idem	
m	Juan Naranjo Cabrera	Puerto Serrano	Idem	212,25	$Idem \dots$	Jerónimo Zurita Moral	Antequera	$\operatorname{Idem}\dots$	
m m	José Muñoz Molero  Antonio Núñez Márquez	Prto. Santa María. Tarifa	Idem	78,45 43,95	Idem	Andrés Ramírez Ramírez Diego Saltos García	Jubrique Benadalid	$\operatorname{Idem}\dots$	
m	Antonio Jiménez Rivero	Idem	$\operatorname{Idem}$	8	Idem	Antonio López Anaya	Coni	$\operatorname{Idem} \ldots$	
m	Diego Villalba Jiménez	Jimena	Idem	15,05	Idem	Pedro Quirós Núñez	Mijas	Idem	
m	José Vera Espinosa Benito Arocha Corujo	Los Barrios San Bartolomé	Idem	12,90 $13$	Idem	Salvador Carrera Trujillo Francisco Guemar Ramos	Almogia Trabuco	$\operatorname{Idem} \ldots \ldots$	
m	Antonio Hernández García	La Laguna	$\operatorname{Idem}$	103,70	Idem	Modesto Aranda Vilches	Villanueva de Tapia	$\operatorname{Idem}$	
m	Antonio Castillo Arocha Benigno Pérez Isidro	Garafia	Idem	17,45	$\operatorname{Idem} \cdot \cdots$	Juan Duarte Doña	Junquera	$\operatorname{Idem}$	
m	Benigno Perez Isidro Francisco de las Barras Díaz	Sta. Cruz Tenerife.	$\operatorname{Idem}$ Idem	$92,10 \\ 61,35$	$\operatorname{Idem} \cdots$	Simón Guillén Macías José Berbén Díaz	Algatecín Jimena	$\operatorname{Idem}$ $\operatorname{Idem}$	
m	Benito Díaz Romero	Toto	$\operatorname{Idem}$	158,55	Idem	Gabriel Villanueva Martín	Cortes	${\rm Idem}\dots$	
m	Juan Delgado Hernández Bartolomé Camijo Martos	Laguna San Bartolomé	$\operatorname{Idem} \ldots$	$81,60 \\ 144,95$	Idem · · · · ·	José Granado Gutiérrez  Juan García González	Yustán Antequera	Idem	
m	Gabriel Cruz Betancourt	Sta. Cruz Tenerife.	Idem	74,65	$\operatorname{Idem} \dots$	Antonio García Ruiz	Casares	$\operatorname{Idem}$	
m	Francisco Casas Navarro Agustín de Vera Ventura	Aldea San Nicolás. Granadilla	Idem	238,40	$\mathrm{Idem}\cdots$	Alonso Pozo Solís	Sierra-Yegua	Idem	
m m ,	José Trejo Rodríguez	San Mateo	$\operatorname{Idem} \dots$	$\begin{array}{c} 94 \\ 63,20 \end{array}$	$\operatorname{Idem} \dots$	Juan Gordo González  José Narváez Correa	Antequera Torrox		
m	Luis Expósito Delgado	Sta. Cruz Tenerife.	$\operatorname{Idem}$	129,10	Idem	Antonio Gutiérrez Alejo	Vélez-Málaga	Idem	
m m	José Rodríguez Díaz Miguel Figueroa Reyes	Galdar Javia	$\operatorname{Idem} \ldots$ $\operatorname{Idem} \ldots$	78,45 $91,65$	Idem	José Batanar Rodríguez	Alora	${\rm Idem}\dots$	
m	Félix de la Rosa Viena	Sta. Cruz Tenerife.	$\operatorname{Idem}$	31,16	$\operatorname{Idem} \dots$	Antonio Luna Rodríguez Antonio López Conejo	Coní	$\operatorname{Idem}$	
m	Manuel González Delgado	Arico	Idem	44,30	${\rm Idem} \ldots$	Francisco Córdoba Rojo	Archidona	$\operatorname{Idem}$	
m,,,,, m,,,,,	José Hernández Hernández José Rodríguez Enríquez	Villa de Mazo Telde	$\operatorname{Idem} \ldots \ldots$	$52,70 \\ 32,05$	$\operatorname{Idem} \dots$	Antonio Villanueva Rodríguez. Antonio Moreno Cruz	Monda Mijas		
m	José Romero Rodríguez	San Bartolomé	$\operatorname{Idem}\dots$	49,60	Idem	Francisco Rodríguez Martín	Tomares	$\operatorname{Idem}$	
m m	Vicente Luis González Antonio Pachón Gutierrez	Realijo	$\operatorname{Idem} \ldots$	170,60 $71,45$	Idem	Manuel Gallardo Vera	Tolox	$\operatorname{Idem}\dots$	
m	Antonio Luis Luis	Realijo Bajo	Idem	111,90	$egin{array}{c} \operatorname{Idem} \ldots \ \end{array}$	Francisco Mora Berrocal  Manuel Mena Macías	Peñarrubia Algatocín	Idem	
m	Domingo López Ramírez	Llanos Telde	$\operatorname{Idem}\dots.$	94.50	$Idem \dots$	Jesús López Oliver	Totana	Murcia	
m m	Inocencio García Rosario Marcelino Navarro Martín	Gaete	Idem	32,30 49,05	$egin{array}{c} \operatorname{Idem} \ldots \ \end{array}$	José Sánchez García Bartolomé Zamora García	Lorea	$egin{array}{c} \operatorname{Idem} \ldots \ldots \end{array}$	
m	Felipe Morales Barreto	Fiás	Idem	134,70	Idem	Felipe Martín López	Moratalla	Idem	
m m	Santiago González Herrera Santiago González Rodríguez	Mogán Arnias	Idem Idem	$20,\!40 \\ 106,\!50$	Idem	José López Aznar	Caravaca	$\operatorname{Idem}\dots$	
ւշ	José Martín Rodríguez	Tenerife	Idem	131,95	Idem Idem	José Huertas González Juan Fernández Tresguerras	Villanueva Grado Cardeo	$egin{array}{l}  ext{Oviedo} \  ext{Idem} \  ext{} \end{array}$	
a	Manuel Ramírez Ramírez	San Nicolás	$\operatorname{Idem}\dots$	107,95	Idem	Benigno Gachón Pérez	Tresmonte	Idem	
n	Pascual Saldá Ibáñez José Silva Gil	Villarreal Nerva	Gastellón do la Plana Idem	$\frac{17,05}{360,60}$	$egin{array}{c} \operatorname{Idem} \dots \\ \operatorname{Idem} \dots \end{array}$	Manuel Puertas Suárez Angel Berro San Martín	Robellada	Idem	
n	Raimundo Martín Martín	Jarita	Idem	92,95	Idem	José Román Vazallos	Lariego Montederrama	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
gento	José Calderón Roldán José Toribio Expósito	Baena Lucena	Córdoba	7,05	Idem	Ramón Trasmonte Yáñez	Conote	${\rm Idem}\dots\dots$	
lado	Ruperto Serrano Verdugo	Carabua	Idem	207,30 $42,50$	Idem	Agapito Díaz Merino Alejandro Díaz Ibáñez	Miñaroz Villambro-Páramo	Palencia Idem	
n	Fi ancisco Serrano Montes	Priego	Idem	222,70	Idem	Julián García Miguel	Saldaña	Idem	
n n	José de Rus Caldador José Caballero Fernández	Montilla Fuente Sancha	$\operatorname{Idem} \ldots$	$\frac{40,80}{198,75}$	Idem	Victoriano Rodríguez Luis	Montejo	Idem	
n	Anto nio Izquierdo Priego	Nueva Cartaya	Idem	7,45	Idem	Pablo Vicente Conde Elías Santos Bardallo	Nuza Sauselles	$egin{aligned}  ext{Salamanca} \  ext{Idem} \end{aligned}$	,
l	Diego Ríos Gil	Córdoba	ldem	176,85	Idem	Luciano Fuentes Hernández	S. Felices Gallegos	${\rm Idem}\dots$	
ootnotesta	Juan R omero Romero Anselm, Morales González	Torrecampo Hinojosa	Idem	137,45 $98,90$	Cabo Soldado	Constantino Cotera Cabrera	Navedo	Santander	
ado	Manuel Villar Mancilla	Baena	Idem	460,82	Idem	Isidro Costines Caro Santiago Esteban Sanz	La Hermida Marazolejo	Idem Segovia	
	Anselmo Rico Bruquel Francisco Rey Rodríguez	Canas	Coruña	80,15 49,90	Idem	Epifanio de Jesús López	Morón	Seyilla	
1	José Barreiro Peña		Idem Idem	74,25	Idem Idem	Fernando Vargas Marín Francisco Rodas Prados	Constantina Turón	Idem	
o	José Beus Ja más	Santiago (Galicia).	$\operatorname{Idem}\dots$	30,35	Idem	Francisco Lira León	Cazalla	$\operatorname{Idem} \ldots$	
n n	Ramón Pedrer o Calviño  José Gordín Prados	Culleredo Coruña	$\operatorname{Idem} \ldots$ $\operatorname{Idem} \ldots$	61,90 432,18	Idem	Joaquín Balaguer Segura	$\overline{ ext{Villamieglo}}$	Teruel	
n	Lorenzo Muñoz Martínez	Pedroñera	Cuenca	6,10	Idem	Francisco Pérez Garulla Agustín Castillo Martínez	Valdezuela Alcaudete	$egin{array}{ll} { m Idem} \dots & { m Toledo} \dots & { m Toledo} \end{array}$	
n	Joaquín Gisbert L'arceló	Pulpella	Gerona	62,05	Idem	Elías García Delgado	Moreno	Idem	
m m	Joaquín Soler Casa demunt  Antonio Martín Rubio	Palau Flojero Caniles de Baza	Idem Granada	0,60 <b>44,</b> 85	Idem	Isabelo López Aragüe	Ustebora	${\rm Idem} \dots$	
m	Antonio García Espinosa	Montejícar	Idem	21,60	Idem Idem	Constantino Rodríguez García José Borras Boqueras	Quintana Montorio	Idem Tarragona	
m	Juan Fernández López	Charché	$\operatorname{Idem}$	126,55	Idem	Zacarías Puertas Moreno	Villamediana	Valencia	. *
n n	Gabriel Lorenzo Blanco		Idem	47,10 3,65	Idem	Emilio Broqueta Grajales Salvador Selma Colomer	Valencia Cervera	$\operatorname{\underline{I}dem}\dots$	
				51,65	Idem	Agustín Expósito Félix	W-l	Idem	
lem	Antonio Martín Tallo  Manuel Montes Escalona	Maracena	ldem	23,75	TUCIH.		Valencia	Idem	

CLASES

NOMBRES

PROVINCIA

PUEBLO

		NATURAL	EZA	ALCANCES
CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.
Soldado Idem	Felipe Sahagún Centeno. Francisco Fraile García. Angel Rodríguez Martín Florencio León Sánchez. Fermín Postigo Velázquez. Pedro Barriadarán Arrieta. Marcos Olavarria Ochoa. Manuel Alonso Quiroga. Manuel Rodríguez Simón. Francisco Boruell Bonafonte. Nicolás Torrida Pardo. Alejandro Turón Visedo. Isidro Aguilar Bel Pablo Gasca Sánchez. Enrique Castejón Lucena. Blas García Bajo. Francisco Fernández Sánchez. Pedro Flores García. Joaquín Folch Pascual. Eusebio Valle Bernet. Cristóbal Morales Morales. Francisco Morales Machini. Carlos Alvarez Rodríguez. Pedro Jiménez Guerrero. José Llorondeu Zamora. Juan Claramunt Rivas.	Villa Ornillos Nava del Río Quintanilla Teijera Rábano Sornosa Orozco Ayo de Vidriales. Fuente-Escalada. Zaragoza Sos Zaragoza Miguelero Cariñena Córdoba Pozo-Blanco	Valladolid Idem Idem Idem Idem Vizcaya Idem Zamora Idem Zaragoza Idem	21,05 26,45 48,20 190,20 50 10,15 116,45 121,20 66,65 58,35 224,75 104,45 254,45 102,15 104,80 40,55 3,25 71,10 27,85 222,60 77,90 93,60 1,15 61,60 162,05
Idem Idem Idem	Jaime Gabarró Cuadrat. Leovigildo del Río Rodríguez Manuel García Incógnito Estanislao López Martín			166,90 148,70 376,55 109,75

Cádiz 27 de Agosto de 1903.=El Comandante mayor, José Porras.=V.º B.º=El Coronel, Rodríguez.

## Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infanteria del Principe, núm. 3.

RELACIÓN nominal de los individuos de tropa que pertenecieron á este batallón en la Isla de Cuba, que se hallan ajustados con arreglo à la Real orden de 7 de Mayo de 1900 (D. O. núm. 53), y están pendientes de reclamación por los interesados.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Goldado	Alejandro Freijide San Ped	ro Barja	Orense.
Soldado Idem	Avelino Rodríguez Alvarez.		Idem.
Idem	Antonio Andrés López		Idem.
Idem	Antonio Alvarez Fernández		Idem.
Idem	Antonio Montes González		Idem.
Idem	Antonio Fernández Gonzále		Idem.
Idem	Antonio Novoa Sánchez	THE RESERVE THE TAXABLE AND ADDRESS OF A PARTY OF A PAR	Idem.
Idem	Antonio Fernández Villarin		Idem.
Idem	Angel Gamuncio Rivero		Idem.
Idem	Antonio Castineira Pérez		Idem,
Corneta	Camilo Yebra Novoa		Idem.
Soldado	Benito Martínez del Ama	Nigueiroa	Idem.
Idem	Bernardino Caride Guzmán.	Coles	Idem.
${\rm Idem} \ldots \ldots$	Camilo Dacal Blanco	Idem	Idem.
Idem	Claudio Rodríguez Fernánd	lez Piñón	Idem.
Idem	Darío Rodríguez Ojea		Idem.
Idem	Emilio Pérez García	Carballino	Idem.
Idem	Emilio Pérez Fernández		Idem.
Idem	Francisco López Gómez		
${\rm Idem} \ldots \ldots$	Francisco Crello Gavilanes.		Idem.
Idem	Francisco Pérez Rodríguez.		Idem.
Idem	Francisco Alvarez López		Idem.
Idem	Francisco Pereira Montes.		Idem.
Idem	Fernando Varela Quesada		Idem.
Idem	Felipe de la Iglesia	Coles	Idem.
Idem	Florentino Mateo Garcia		Idem.
Idem	Gumersindo Nogueiras Lam		Idem.
Idem	German Martinez Durán		Idem.
Idem	Jesús González y González.	Bande Carballino	Idem.
Idem	José Ameijeiras González	Allariz	Idem.
Idem	José Vila González		Idem.
Idem	José Nogueiras Pinedo Luis Justo Ferreiro		Idem.
Idem	Laureano Cabo López	1 10 A 10 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A	Idem.
Idem	Manuel Fondevila Díaz	The state of the s	Idem.
Idem	Manuel Pérez Incógnito		Idem.
Idem	Miguel Carballo Incógnito.		Idem.
Idem	Miguel Prada Martinez		Idem.
Idem	Modesto Rodríguez Ojea		Idem.
Idem	Pacífico Pérez Feijóo		Idem.
Idem	Plácido Alvarez Fontaner	Puebla de Times	Idem.
Idem	Ramón Moreiras Vázquez		Idem.
Idem	Ramón Blanco Vázquez	Piñón	Idem.
Idom	Rafael González López	Muiños	Idem.
Idəm	Segundo González Alvarez.	Vitorio	Idem.
Idem	Secundino Fondado Gonzále		Idem.
Idem	Antonio Feliciano González	Mondoñedo	Lugo.
$Idem \dots$	Benito Díaz López		Idem.
$Idem \dots$	Bonifacio Sarriella Pérez	Castroverde	Idem.
Idem	Bartolomé Vázquez López.	Carballedo	Idem.
Idem	Domingo López Rodríguez.	Saviñas	Idem. Idem.
Idem	Eduardo Randolfo López		Idem.
$Idem \dots$	Francisco Rodríguez Seijas	Corgo	Idem.
Idem	Francisco Alvarado Rodrígo		Idem.
Idem	Higinio Canel Incognito	Amande	Idem.
Idem	Joaquín García Castro	Lugo San Miguel	Idem.
Idem:	José Díaz Regueira		Idem.
Idem	Juan Vázquez Mejide		Idem.
Corneta	Juan Valín Gayolo	The state of the s	Idem.
Soldado	José González y González José Rico Pardo	***** 11	Idem.
Idem	José González Gómez		Idem.
Idem	José Prada Grelaz	~ 1	Idem.
Idem	José Castro Vázquez		Idem.
Idem	DODO CASHIO TRACECONTITUE		
	And the second s		

c				
K	Soldado	José Barreiro Tallón	Teijeiro	Lugo.
	dem	León Vázquez Castro	Vilacha	Idem.
	$[\mathrm{dem} \dots ]$	Manuel López Incógnito Manuel González Barrela	Riotorto	Idem. Idem.
	dem	Manuel Vázquez Silva	Loureiro	Idem.
	[dem	Manuel González Pérez	Palas de Rey	Idem.
	[dem	Manuel López Gómez Miguel Burgos González	TraspargaLugo	Idem. Idem.
	Idem	Ramón Fernández Vázquez	Santa Cristina	Idem.
	[dem	Ramón González Justo	Villalba	Idem.
	[dem	Torcuato Blanco Incógnito	Antas	Idem.
	$[\mathrm{dem}\dots]$	Vicente Baztán García	San Lorenzo de Beibas Cancienes	ldem. Oviedo.
	dem	Aquilino Valdés Menéndez	Tevonga	Idem.
	dem	Bartolomé Pajarón Orreo	Sariego	Idem.
	$[\operatorname{dem}\dots\dots]$	Ernesto González Canal Francisco Fernández Lago	Gijón Boal	Idem. Idem.
	Idem	Francisco Cuervo y Cuervo	Llamero	Idem.
	[dem	Francisco Fernández Alvarez	Lena	Idem.
	[dem	Joaquín Rodríguez Pérez	Linares	Idem.
	[dem	Joaquín Suárez y Suárez  Juan Iglesias Crespo	Grado	Idem. Idem.
	dem	José González Campillo	Cangas de Tineo	Idem.
	[dem	José Costales y Costales	Villaviciosa	Idem.
	dem	José Fernández Cuervo José Recaño Llano	SieroGrandas de Salime	Idem. Idem.
	dem	José Bonra Lombardía	Taramundi	Idem.
	dem	José Lopez Numides	Carandiño	Idem.
	dem	José Menéndez y Menéndez José Fernández Incógnito	GijónGrado	Idem. Idem.
	$[\mathrm{dem}\dots]$	Leoncio Díaz González	Cangas de Tineo	Idem.
	[dem	Manuel Méndez Llano	Granda	Idem.
	$[\operatorname{dem}\dots$	Manuel Niño Mesa	Grandas de Salime	Idem.
	dem	Marcelino León Suárez Segundo Fariñas Yáñez	Mieres San Tirso de Abres	Idem. Idem.
	$[\operatorname{dem} \dots ]$	Sixto García González	Oviedo	Idem.
	$[\operatorname{dem}\dots$	Salustiano Díaz García	Castrillón	Idem.
	dem	Valeriano Díaz García	Aller	Idem.
	[dem [dem	Aniceto Llamas Rey Basilio García Cadenas	ArdónAlgadete	León. Idem.
	[dem	Casiano Rodríguez Prada	Villavieja	Idem.
	[dem	Ezequiel Bardón Arias	La Mañuela	Idem.
	[dem	Francisco Lazo Ordónez José García Rojo	RoladoSan Martín de Torre	Idem.
	$[\operatorname{dem}, \dots, ]$	José Fernández Cadenas	Grajal	Idem.
	[dem	Lorenzo Miranda Ares	Valdespino	Idem.
	[dem	Manuel Fernández	IriánSantibáñez	Idem. Idem.
	Idem Idem	Antolin González Tornillo	Villabraquiman	Valladolid.
	Idem	Lucas Pelillo Brebo	San Miguel Arroyo	Idem.
	Idem	Sabino Rabaday Puente Saturnino Casado del Tío	Valladolid Villafuerte	Idem. Idem.
	Idem	Celestino Franqueira Míguez	Pazos	Pontevedra.
	Idem	Ezequiel Alonso Barros	San Juan-Bareda	Idem.
	Idem	Juan Alonso Taboada	LalínIdem	Idem.
	Idem	José López Piñeiro	Piñeiro	Idem.
	$\operatorname{Idem}\dots$	Luis García Meimíguez	Touro	Idem.
	Idem	Manuel Piteres Piñeiro	CobeloSalvatierra	Idem. Idem.
	Idem	Andrés Ramos Velasco	San Lorenzo	Navarra.
	Idem	Cándido Amorena Cebolleta	San Bartolomé	Idem. Idem.
	Idem	Romualdo Segarde Sarrión Rufino Luciano Eulate	San Servás	Idem.
	Idem	Javier Barbiriani Garatea	Olza	Idem.
	Idem	José Gutiérrez Rivero Marcelino Olanda Guerra	Hospicio Trueño	Santander Idem.
	$\operatorname{Idem} \ldots$	Francisco Ferrera Gallego	Granjuela	Córdoba.
	Idem	Alejo Izquierdo Gumiel	Madrid	Madrid.
	Idem,	Eduardo San Fabián Cánovas	San Ildefonso	Idem. Idem.
	Idem	Ventura Quirós del Pozo	Madrid Santa Bárbara	Idem.
	Idem	Angel Bernárdez Vázquez	San Martín	Coruña.
	Idem	Antonio Mosquera Ponsa	Ordenes	Idem.
	Idem	Bernardo Abeleda Fidalgo Fernando Foja García	San Pedro	Idem. Idem.
	Idem	Gabriel Caamiña Atace	Lago	Idem.
	Idem	Jacinto Pardo Uzal	Frades	Idem.
	Idem	Juan Vilasoa y Vilasoa José María Otero Rivas	BoiroArzúa	Idem. Idem.
	Idem	Lorenzo Cimez	San Martín	Idem.
	Idem	Manuel Ramos Díaz	Queijas-Berceda	Idem.
	Idem	Manuel Romero Trillo	Dimbria	Idem. Idem.
	Idem Corneta	Pedro Anastasio Rey	Hospicio	Idem.
	Soldado	Ramón Quintas Tovio	Boiro	Idem.
	Idem	Ramón Prieto Lamas	Togues,	Idem. Idem.
	Idem	Ramón Pedreira García Armengol Francisco Ginés	Vimianzo Capellades	Barcelona.
	Idem	Gabriel Salas Riera	San Beltrán	Idem.
	Idem	Francisco Amor González	Bergondo	Idem. Idem.
	Idem	Ricardo Vidal Capdevila Leoncio del Peso González	Barcelona San Juan del Molinillo	Avila.
	Idem	Segundo Sánchez Iglesias	Arévalo	Idem.
	Idem	Abundio Pérez Martin Benito San Miguel Redondo	Villambroz Palacios de Alsor	Palencia. Idem.
	Idem	Domingo del Amo Cornejo	San Pedro de Ceque	Zamora.
	Idem	Domingo Fernández Salvador	Villarino	Idem.
	Idem	Domingo Heras Moreira Félix Llamas Barrigón	Villaseco Robledo	Idem. Idem.
	Idem	Lorenzo Piñeiro Librero	Valverde del Camino	Huelva.
	Idem	Roberto Pérez Alcalá	Pesquera	Huesca.
	Idem	Juan Girón López Eulogio Sidano Sidain	Canabate	Cuenca. Burgos.
	Idem	Elías Serrano Segura	Villa de Valdelagua	Idem.
	Idem	Ignacio Amor Gómez	Santo Tomas	Idem.
	Idem	Luis Alonso Herrán	Santa Colina	Idem. Salamanca.
	Idem	Anastasio González	Ledesma Ciudad Rodrigo	Idem.
	Idem	Feliciano Pérez Morán	Zamarra	Idem.
	Idem	José Castaño Tocino	San Muñoz	Idem.
	Idem	Aniceto de San Atanasio Antonio Rodas García	Cantalejo	Segovia. Valencia.
	Idem			

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

#### Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

25.052. Canela fina. Sainete lírico, en tres cuadros, en prosa y verso, por D. Francicos Oviedo y Sáenz. Música del maestro D. Emilio López del Toro. - Sevilla. Imp. de «El Mercantil». 1902. 8.º con 32 págs. (628.)

26.053. Breu compendi de la historia de Catalunya, por Rafael Monjo y Segura.—Barcelona. Tip. «L'Avenç». 1903.

8.º con 50 pags. (5.691.) 26.054. Estenotipia universal. Método sencillo, práctico y razonado de Taquigrafía mecánica, por D. Enrique Marthin y Guix.—Sin l. ni imp. (Barcelona. Badia y Piferrer., Sociedad en comandita.) 1903. 8.º con 254 págs. (5.692.) 26.055. Sobre la patria selestial. Sermón con Ave María y algunas interrupciones cuasi pronunciado por un fervoroso.

Cura rural en la iglesia de un pueblecito de la provincia de Valencia. Puesta en romance, por D. José Serred y Mestre.— Valencia. Tip. «Moderna». 1903. 8.º prol., con 32 págs. (865.)

26.056. Resurrección. Drama en tres actos y un prólogo. inspirado en una novela del mismo título del Conde León Tolstoi. Arreglo de D. Gonzalo Jover y D. Julio Ayuso.—Barcelona. Sin imp. (Maucci, imp.) 1903. 8.º con 125 págs. (5.693.)

26.057. Mapa de la provincia de Soria, por D. Anastasio González Gómez.—Madrid. Lit. de Mateu. Sin a. (1903). Una hoja de 877 por 648 milímetros. (21.) 26.058. La fotografía simplificada. Nociones generales de fotografía, por D. Máximo Cánovas de Castillo y Vallejo.—

Madrid. Imp. de Julián Espinosa y Antonio Lamas. 1903. 8.º

con 95 pags. (15.496.) 26.059. Castulo. Estudio histórico acerca de la creación, vida y existencia de esta antigua ciudad, en sus relaciones con la de Linares, por D. Manuel Acedo y Delgado.—Madrid. Estab. tip. de la viuda é hijos de Tello. 1902. 8.º con 220 páginas. (15.497.)

26.060. El derecho positivo de la mujer, por D. Dionisio Díez Enríquez.—Madrid. Ambrosio Pérez y C.ª, imp. 1903. 8.º

con xr-379 pags. y l de errat. (15.498.)
26.061. Tarjetas postales artísticas. Colección Rolandi. Vistas núms l al l<sup>o</sup>, por D. Bernardino Rolandi y Pera.—Madrid. Sres. Hausser y Menet. 1903. Diez tarjetas de 90 por 140 milímetros. (15.499.)

20.032. Contestaciones al programa formulado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de Madrid, para los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Ociales de Escribanía, por D. Antonio Martínez Villa.—Madrid. Imp. Central de los Ferrocarriles. 1903. 8.º con 213 págs. (15.500.)

20.063. Jurisprudencia administrativa. Colección completa

de las resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de lo de las resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Tomo 51.—Parte 4.ª—Tomo II. Pub. por la «Revista General de Legislación y Jurisprudenca».—Madrid. Imp. de José M.ª Sardá. 1902. 8.º con 735 páginas. y 1 de errat. 15.501.)

20.064. Angelito. Vals fácil, para piano, por D. Emilio Alvarez López.—Madrid. A. Pontones, lit. 1903. Fol. con 3 páginas (15.502)

ginas (15.502.)

20.035. Ejercicio práctico. Formularios ajustados al programa redactado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de Madrid, para los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Escribanía, por D. Joaquín Argote Sagastume. Madrid. 1mp. Central de los Ferrocarriles. 1903. 8.º con 55 pá-

26.063. Catecismo cívico, por D. José Antonio Ortega Bue-

so. — Valencia. Imp. de Vicente Ferrandis. 1903. 8.º menor, con 32 págs. (866.) 26.067, Fecundación de sexo á voluntad en la especie humana, por D. José María Dalmau y Pujadas.—Barcelona. Imprenta «Moderna». Sin a. (1903). 4.º con 106 págs. y 4 notas, ind. y errat. (5.694.)

26.038. Enseñanza militar en España. Su organización en

26.008. Ensenanza filitar en España. Su organización en todos los órdenes, por D. José Sarmiento Lasuen. — Burgos. Imp. de Cariñena. 1902. 8.º con 45 pigs. (132.)
26.069. En Buñol y de paella. Jugu et bilingüe en un acto y en verso, original, por D. José Ferrando López. Sin 1.—Valencia. Imp. de José Canals. Sin a. 1903. 8.º con 32 págs. (867.)
26.070. El tío de California. Juguete bilingüe, en un acto y en prosa, original de D. José Ferrando. — Sin 1. Valencia.

Imp. de José Canals. Sin a. 1903. 8.º con 27 págs. (868.) 26.071. Palanca. Drama en tres actos y cuatro cuadros, original de D. Elías Cardá Rimohi. — Valencia. Imp. de Mar-

tínez Andreu. 8.º con 81 págs. (839.) 26.072. La virtuosa. Novela, por D. Ismael Rizo Penalva. Valencia. Imp. de F. Vives Mora. 1903. 8.º con 278 págs. y 1

de errat. (870.) 26.073. Ejército de la nación. Patria, honor, bandera, disciplina, premios y castigos, por D. Jovino López Peña. — La Coruña. Tip. «El Noroeste». Sin a. 1903. 8.º menor con 29 pá-

23.074. Dos dificultades del inglés (subjuntivo y futuro), racional y practica, por D. Ramon Esp nach Magriña. — Barcelona. José María Sabater, imp. 1903. 8.º con 32 págs. (5.695.)

26.075. El cíclico. Método racional de lectura, por D. Enrique Gozalbo Casanova.—Valencia. Imp. de M. Alufre. 1903.

26.076. El duro del vecino. Novela, por D. Luis Montoto.— Sevilla. Imp. de Monsalves. 1903. 8.º may., con 320 pági-

nas. (620.)

26.077. Memoria.... sobre las enfermedades infecciosas transmisibles predominantes, con la estadística demográfica sanitaria del quinquenio 1897 á 1901, por D. León Palacios Carreño.—Almería. Imp. de «La Enseñanza». 1903. 8.º con

113 págs. y 14 cuadros estadisticos. (29.) 26.078. Billetes de premio geográficos, por D. Antonio Soler.—Sin I., imp. ni a. (Barcelona. Imp. de Antonio Soler. 1903.) Fol. apais., con 8 págs. (5.698.)

26.079. Tarjetas postales artísticas. Colección Rolandi. Serie A. Payasadas. Núms. 1 al 10, por D. Bernardino Rolandi y Pera.—Madrid. Haüsser y Menet. 1903. Diez tarjetas de 90 por 140 milímetros: (15:505.)

26.080. Media pava. Monólogo, por D. Juan F. Muñoz y Pabón.—Sevilla. Estab. tip. de Izquierdo y C.ª 1903. 8.º con

26 págs. (630.) 26 págs. (630.) D. Julio Lazúrtegui.—Bilbao. Imp. de la «Revista de Bilbao».

1902. 4.° con 349 págs. (431.)

26.082. Nociones de Derecho civil de las Familias Reales, por D. Manuel Díe y Mas.—Madrid. M. Minuesa de los Ríos y M. Romero. 1900-1902. 8.º Dos tomos, con 271 págs. el tomo I y 247 el II. (15.506.)

26.083. Realidad, ilusión y castigo. Drama social, en cinco actos y once cuadros, en prosa, original de D. Francisco Pozas García.—Barcelona. Estab. tip. de José Ortega. 1903. 8.º con 79 págs. (5.700.)

25.084. El canario, su origen, razas, cría, higiene, cruzamientos y enfermedades, por D. Antonio Recasen (seudónimo).—Barcelona. Imp. de los hijos de J. Jepús. 1903. 8.º con

64 pags. (5.701.) 26.085. Los deberes en acción, por D. Antonio Gavaldá y Escoda.—Barcelona. Tip. de Raynaud. 1902. 8.º con 112 páginas. (5.702.)

26.086. Carnaval, Semana Santa y Feria en Sevilla. Carta romance, ó sea reseña alegre de dichas festividades, por un sevillano.—Madrid, Imp. y lit. de J. Corrales. 1903. 8.º con 4 páginas sin fol. y port. (15.507.)

26.087. Tomarle el pelo al diablo. Revista inocente bilin-

güe, cómico-lírico-fantástica, en un acto y dos cuadros, por D. José Serred Mestre.—Valencia. Tip. Moderna. 1903. 8.º con

44 págs. (872.) 26.088. ¡Monina! Vals para canto ó recitado y piano. Letra y música de D. Luis de Orellana é Iparmana (anagrama).— Sin I., imp. ni a. (Valencia. Lit. de Luis Cabedo. 1903.) Folio

Sin I., imp. ní a. (Valencia. Lit. de Las con 6 págs. y port. (873.)
26.089. ¡Sin hogar! ó los secretos de honor, por D. Luis de Val.—Barcelona. Tip. de Seix. Sin a. (1903.) 4.º Dos volúmenes, con 1.110 págs. el 1.º y 1.240 el 2.º (5.703.)
26.090. ¡Sacrificio! ó las esclavas del amor, por D. Luis de Parcelona (Gracia). Tip. de Seix. Sin a. (1902.) 4.º Dos Val.—Barcelona (Gracia). Tip. de Seix. Sin a. (1 vols., con 1.165 pags. el 1.º y 1.187 el 2.º (5.704.)

26.091. En la sala de armas. Tratado de esgrima de espada y sable en su aplicación al combate personal, por D. Francisco Sánchez Melgar Navarro.—Madrid. Estab. tip. El Trabajo. 1902. 8.º con 257 págs. (15.508.)

26.092. La enfermedad de Anita. Juguete cómico, en un

acto y en prosa, original de D. Domingo Blasco.—Almería. Tip. y papel. Non plus ultra. 1903. 8.º con 36 págs. (30.) 26.093. Máquinas agrícolas, abonos y semillas que conviene emplear para la mejora y desarrollo de los cultivos de la provincia y medios de conseguir su adquisición por los pequeños labradores, por D. Juan José Gómez Salcedo y de Lerma. Ciudad Real. Imp., lib. y encuad. de Pérez y Hermano. 1902. 8.º con 94 págs. y 3 de índ. y errat. (39.)

26.094. Los grandes literatos. Estudio crítico de sus obras principales, por D. José Rogerio Sánchez. 2.ª y última parte. Ciudad Real. Imp. lit. y encuader. de Pérez y hermano. 1903. 8.º con.591 págs. y 7 de inform. errat. y colofón. (40.)

8.° con 591 págs. y 7 de inform. errat. y colofón. (40.)
25.095. Procedimientos civiles, criminales, canónicos y contencioso-administrativo, por D. Francisco Lastres y Juiz. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1902-1903. 8.° mayor. Dos tomos con 590 págs. y 7 de índ. el tomo I, 530 y 9 de índ. el II. (15.509.)
26.096. Los hombres serios. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Eduardo Gómez Gereda y D. Antonio Soler y Torra.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.° con 31 páginas (15.510.)

gmas. (15.510.)

26.097. El automóvil. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Jacinto Benavente y Martínez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 63 págs. (15.511.)

26.098. El fonocromoscop. Revista cómico-lírica, en un acto, siete cuadros, doce vistas y dos intermedios, original. Música de D. Eduardo G. Arderíus y D. Luis Foglietti. Letra de D. Rafael Abellén y Gómez y D. Luis Constanto Mayo.

de D. Rafael Abellán y Gómez y D. Luis Fognetti. Letra de D. Rafael Abellán y Gómez y D. Luis Constante Maya.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 49 págs. (15.512.)

26.099. El puesto de flores. Zarzuela en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa y verso, original. Música de los maestros Sres. Valverde, Sanjuán y Torregrosa. Letra de don José Jackson Veyan y D. José López Silva.—Madrid. R. Velasca. imp. 1903. 8.º con 47 págs. (15.512.) lasco, imp. 1903. 8.º con 47 págs. (15.513.)

26.100. En paños menores. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original. Música del maestro D. Arturo Saco del Valle. L. tra de D. Manuel de Labra y Pérez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 30 págs. (15.514.)

26.101. La escalinata de un trono. Drama trágico, en cuatro actos y en verso, original, de D. José Echegaray Eyzaguirro, —Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 105 págs.

(15.515.)
26.102. El chalán. Entremés en prosa, original de D. Sebastián Alonso y Gómez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.°
con 18 págs. (15.516.)
26.102. Wiya Cóndoba! Sainete lírico, en un acto dividido

26.103. ¡Viva Córdoba! Sainete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros y un intermedio, en prosa y verso, original. Música de D. Joaquín Valverde (hijo). Letra de D. Carlos Fernández Shaw y D. Ramón Asensio y Más.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 39 págs. (15.517.)

26.104. El Dios grande. Zarzuela en un acto, dividido en

cuatro cuadros, en prosa y verso, original. Música del Maestro D. Manuel Fernandez Caballero. Letra de D. Manuel Fernandez de la Puente.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con

50 pags. (15.518.) 26.105. Gran moda. Mazurka de salón, por D. Arturo de Isaura y Pont.—Madrid. A. Pontones, lit. 1903. Fol. con 6 páginas. (15.519.)

26.106. El puesto de flores. Zarzuela en un acto, en prosa-

y verso. Libro de D. José Jackson Veyan y D. José López Silva. Música de D. Joaquín Valverde Sanjuán y D. Tomás López Torregrosa.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de

26 hojas, en 4.º apaís. (15.520.) 26.107. En paños menores. Juguete cómico, en un acto. Libro de D. Manuel de Labra y Pérez. Música de D. Arturo Saco del Valle.-Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 16 hojas. en 4.º apais. (15.521.)

26.108. El fonocromoscop. Revista cómico-lírica. Libro de D. Rafael Abellán y D. Luis Constante Moya. Música de don Eduardo García Arderíus y D. Luis Foglietti y Alberola.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 19 hojas apais. (15.522.)

26.109. Lecciones de Aritmética, por D. José Riera.—Palma. Tipolit. de B. Rotger. 8.º con 110 pags. y 7 de índice.

26.110. Os meus votos, por D. Aurelio Ribalta y Copete.—Santiago MCMIII. 8.º con 29 págs. y colofón. (15.523.) 26.111. Anuario del comercio, de la industria, de la ma-

gistratura y de la administración, ó Directorio de más de un millón de señas de España. Pub. por Bailly-Bailliere é hijos. Año XXV de la pub. Madrid. Imp. de Bailly-Baillière é hijos. 1903. Folio. Un tomo en dos vols., con 4.125 págs. (15.524.)

26.112. Nociones de Geografía descriptiva físico-política de España, escritas en verso, por D. Claudio Rodríguez y Rivero.—Valladolid. Imp. y lib. nacional y extranjera de Andrés Martín. 1903. 8.º men., con 84 págs. y 1 de ind. (203.) 27.113. Piccadilly. Cake Walke, por D. Francisco Cardoso

y D. a Salvadora García. — Ejemplar ms. Fol. Un volumen con 4 hojas. (5.707.)

26.114. «Jeanne de Naples». «Giovana de Napoli». Poema en un acto, de Maurice Chassang. Trad. italiana de Angelo Bignotti, por D. Juan Manen.—Ejemplar ms. Fol. Un vol. con 45 págs. (5.708.)

26.115. Souvenir. Gavota para piano, por D. Hipólito Rodríguez.—Sin l. (San Sebastián.) Imp. de «La Publicidad de San Sebastián». Sin a. (1903.) Fol. Un vol., con 2 págs. (217.) 26.116. Elementos de Gramática castellana. 1.ª parte, por D. E. Raboso de la Peña.—Granada. Tip. de José López Guevara. 1902. 8.º con 155 págs. (131.) 26.117. ¡Madre! Drama en tres actos y en verso, original, por D.ª Clemencia Larra y González.—Guadalajara. «La Liberty». Imp. v. lib. de E. Rurgos. 1903. 8.º con 63 págs. (49.)

berty», Imp y lib. de E. Burgos. 1903. 8.º con 63 págs. (49.) 26.118. Fotografías estereoscópicas del interior del Santo Templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—Nave.— Ascensión de la Virgen.—Coro del templo.—Camarín de la Virgen.—Capilla de San Antonio.—Nave lateral.—Altar mayor en fiesta solemne.—Trascoro (Virgen de la Esperanza).— Templete (Santa Capilla).—Alhajas de la Virgen (mitad del joyero).—Alhajas de la Virgen (la otra mitad del joyero), por D. Ignacio Aguilar Millán.—Zaragoza. Fot. de Ignacio Aguilar Millán. Sin a. (1903). Doce fotografías de 0,17 centíme-

tros por 0,8. (372.)
26.119. Instrucción moral y cívica. Indicaciones sobre ambas, por D. Ignacio Ferrer y Carrió.—Barcelona. Tip. de Raynaud. 1902. 8.º men. con 24 págs. (5.709.)

26.120. Derecho usual. Rudimentos ó indicaciones sobre

el mismo, por D. Ignacio Ferrer y Carrió.—Barcelona. Tipografía Raynaud. 1902. 8.º con 53 págs. (5.710.)

26.121. ¡Viva el Rey! Paso doble, para música militar, por D. R. Rodríguez.—Valencia. Imp. de Antich y Tena. Sin a. (1902). Fol see 15 págs. (1974)

(1903). Fol. con 15 págs. (874.) 26.122. Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 94. Publicado por la «Revista General de Legislación y Jurisprudencia.»—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1903. 8.º con 912

págs. (15.526.) 26.123. De Madrid á Tetuán, por D. Alfonso Jara y Seija. Madrid. Estab. tip. de Ricardo Fe. 1903. 8.º con 283 págs. y

una de índ. (15.526.) 26.124. Breves nociones geográficas de Navarra para instrucción de los niños, por D. Hermilio Olóriz.—Pamplona. Imp. Provincial. 1902. 8.º men., con 68 págs. (29.)

26.125. Los países prósperos. Comedia en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original, por D. Clemente García Machado.—Burgos. Imp. de Cariñena. 1903. 8.º con 31 pági-

nas. (133.)
26.126. Ejercicios de la Geometría de D. Miguel Ortega, resueltos, por D. Luis de Alba y Clares.—Málaga. Tip. «La Equitativa.» 1903. 8.º con 175 págs. (130.)
26.127. Vocabulario enciclopédico de Odontología, por don Vicente Pérez Cano y D. José García y García. Tomo I.—Ma-

drid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra.» 193. 8.º con 169 páginas. (15.527.)

26.128. Curso le Química orgánica aplicada á la Farmacia, explicado en la Universidad de Barcelona, por D. Francisco Agustín Murua y Velardi. Primera parte. Introducción al estudio de la Química orgánica. 1902 á 1903.—Barcelona. Imprenta de Pedro Ortega. 1903. 8.º con 260 págs. y grabs. (5.714.) 26.129. Elementos de cálculo infinitesimal y sus principa-

26.129. Elementos de Catetio Infinitesimai y sus principales aplicaciones geométricas, por D. J. A. Irueste y García. Tomo I.—Madrid. Estb. tip. de la viuda é hijos de M. Tello.—1902. 8.º con 400 págs. (15.528.)

26.130. Elementos de Química general y descriptiva, por D. Eugenio Mascareña.—Barcelona. Imp. de Pedro Ortega. Sin a. (1903.) 8.º mayor, con 582 págs., grabs. y una lámina.

26.131. Spirto gentil. Humorada en un acto y en prosa, original, por D. Ismael Pérez Giralde.—Sevilla. Imp. de M. Hidalgo. 1902. 8.º con 31 págs. (631.)

26.132. Un día feliz. Comedia en un acto y en prosa, ori-

ginal, por D. Ismael Pérez Giralde. — Sevilla. Imp. de M. Hidalgo. 1902. 8.º con 42 págs. (632.)

23.133. El torrero. Poema, por D. Julio Fernández Puente Varo.—Bilbao. Imp. y lit. de Ezequiel Rodríguez. 1903. 8.º con

27 págs. (433.)
26.134. Amor postal. Novela comprimida, por D. Juan F. Muñoz y Pavón. — Sevilla. Imp. y lib. de Izquierdo C. 1903. octavo menor, con 96 págs. (633.)

26.135. Mani-tauromaquia. Juguete cómico, en un acto y en prosa, por D. José Montijano Márquez. Sin 1. — Santoña. Ricardo Meléndez. Imp. 1903. 8.º, con 28 págs. (60.) 26.136. Biblioteca histórica taurina. Recopilación de datos

de cuantos matadores de toros y novillos han visto la luz en Madrid y su provincia y han actuado como tales espadas en la plaza de Madrid, por D. José Carralero y Burgos.— Madrid. Tipografía «Cosmopolita». 1903. 8.º, con 79 págs. (15.529.)

26:137. ¡¡¡Tragaldabas!!! Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Guillermo Fernández y González. — Sevilla. Imp. de E. López. 1902. 8.º, con 44 pags. (634.) 26:138. «El Economista hispano-americano». Revista finan-

ciera y mercantil, doctrinal y práctica. Director D. José Félix G. Ceballos. Año II. Núms. 40 al 91. — Madrid. Imp. de José Perales. 1902. Fol. may., con 1.256 págs. (15.530.) 26.139. Resumen del cálculo diferencial, por D. Lauro Cla-

riana Roca. — Barcelona. Sin imp. (Valverdú). 1903. 8.°, con 411 págs. y 3 errat. (5.716.)

23.140. La escuela al aire libre y los paseos escolares, por D. Juan Pomareda Soler.—Madrid. Imp. de Pedro Núñez.

1902-1903. 8.°, con 202 págs., 4 láms., ind. y colofón. (15.531.) 23.141. Elementos de Aritmética, por D. Segundo Abadía Sesma y D. Tomas Sánchez Pacheco.—Madrid. Imp. de la viuda é hijos de Gómez Fuantenebro. 1903. 4.º, con 174 pági-

nas y 1 errat. (15.532.) 26.142. Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 68. Publicado por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia».—Madrid. Imp, de José María Sardá. 1903. 8.º con 642 páginas y 1 de errat. (15.533.)

26.143. Su Alteza Imperial. Zarzuela en tres actos y en prosa, original. Música de D. Enrique Morera y D. Amadeo Vives. Letra de D. Sinesio Delgado y García.—Madrid. Imprenta de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con 74 pá-

26.144. ¡Al fin solos! Comedia en un acto y en prosa, por D. Eugenio Sellés y Angel.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 27 págs. (15.535.)

26.145. El solo de trompa. Humorada cómico-lírico, en un acto, dividida en cuatro cuadros, original y en prosa. Música del maestro D. José Serrano. Letra de D. Antonio Paso y Cano y D. Diego Jiménez Prieto.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903.

8.º con 39 págs. (15.536;) 26.146. El guardapiés del diablo. Opereta en un acto, dividida en tres cuadros, original y en verso. Música del maestro D. José F. Pacheco. Letra de D. Luis Cocat y Montero y D. Heliodoro Criado y Baca.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 44 págs. (15.537.) 26.147. La noche del sábado. Novela escénica en cinco cua-

dros, por D. Jacinto Benavente y Martínez.-Madrid. R. Ve-

isco, imp. 1903. 8.º con 88 págs. (15.538.) 26.148. Delirio. Monólogo original y en verso, por D. Fe-

derico de Palomera y Mora.—Madrid. Estab. tip. de los hijos de J. A. García. 1903. 8.º con 12 págs. (15.539.)

26.149. Gorón. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, original de D. Eduardo Montesinos y D. Angel Torres del Alamo. Música de D. Antonio Pérez Soriano y D. Luis Fo-

glietti y Alberola.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 14 hojas en 4.º apais. (15.540.)

26.150. El solo de trompa. Humorada cómico-lírica, en cuatro cuadros, original y en prosa, de D. Antonio Paso y Cano y D. Diego Jiménez Prieto. Música de D. José Serrano y Signal y en prosa, de D. José Serrano y Signal y en prosa, de D. José Serrano y Signal y en prosa, de D. José Serrano y Signal y en prosa, de D. José Serrano y Signal y en prosa, de D. José Serrano y Signal y en prosa de D. José Serrano y en prosa de D. J meón.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 26

hojas en 4.º apais. (15.541.)

26.151. La Virgen de la Luz. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, de costumbres canarias, original y en prosa, de D. Antonio Paso y D. Diego Jiménez Prieto. Música de don Santiago López y Martínez.—Ejemplares ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 20 hojas en 4.º apais. (15.543.)

bajo, compuesto de 20 nojas en 4.º apais. (15.543.)

26.152. Su Alteza Imperial. Zarzuela en tres actos y en prosa, original de D. Sinesio delgado. Música de D. Enrique Morera y Viure y D. Amadeo Vives y Roig. —Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de tres cuadernos, con 19 pags. el 1.º, 16 el 2.º y 19 el 3.º, en 4.º apaisado. (15.542.)

26.153. El asistente Cantares. Juguete cómico, en un acto

y en prosa, original de D. Ricardo Taboada Steger y D. Eugenio Riaza Simarro.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 25

páginás. (15.544.) 26.154. Manual de preceptiva literaria y composición, por D. José Rogerio Sánchez.—Ciudad Real. Pérez y hermano,

D. José Rogerio Sánchez.—Ciudad Real. Pérez y hermano, imp. 1903. 8.º con 197 pags. y 5 de índ. y colofón. (41.) 26.155. Anuario-Riera. Guía práctica de Industria y Comercio de España. Año 8.º de su publicación, 1903, por don Eduardo Riera y Solanich.—Barcelona. Serra hermanos y Ruselly Antonio López. 1903. 8.º may., con 2.256 pags. (5.717.) 26.156. La música en Valencia. Diccionario biográfico y crítico de D. José Ruiz de Lihory, Barón de Alcahall.—Valencia. Tin de Domenech 4.º may. con XLIII-445 págs. y 2 de ín.

Tip. de Domenech. 4.º may., con XLIII-445 págs. y 2 de ín-

dice y errat. (875.)

26.157 Tratado de metrología universal novísima. Medidas y pesas de todos los pueblos de la tierra, por D. Constantino de Horta y Pardo. Barcelona. A. L. López Robert, imp. 1903. 8.° con XII-225 pags. y 3 de índ. y errat. y un plano. (5.719.) 26.158. Recopilación de las Memorias anuales publicadas por los Fiscales del Tribunal Supremo, desde 1888 hasta 1902 inclusive, por D. Salustiano Villa y López.—Huelva. Imp. de Francisco Gálvez. 1903. 8.° con XXIV-115 pags. (29.) 26.159. Los viejos. Juguete cómíco-lírico, en un acto y cuatro cuadros, original de D. Francisco Ariño y D. Ramón Sánjuán. Música de los maestros D. Ramón Borobia y D. Teodoro Baldovino.—Zaragoza. Tip. de Emilio Casañal. 1903. 8.° con 48 págs. (373.) 26.160. Los dramas del infortunio ó la piedad de una mártir. Novela original, por D. Antonio Contreras (seudónimo).—Barcelona. Estab. tip. de A. Virgili, en comandita. Sin año. (1903). 4.° Dos vols., con 1.205 págs. el 1.° y 1.143 el 2.° (5.722.) 26.161. [Martirio! ó la redención de una madre, por don Luis de Val.—Barcelona. Estab. tip. de A. Virgili, en comandita. Sin año (1903). 4.° Dos vols., con 1.165 págs. el 1.° y 1.247 el 2.° (5.723.) 26.162. El portero del 7. Juguete cómico, en un acto y en

26.162. El portero del 7. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original, por D. Fernando Fernández Ruiz.—Sevilla. Imp. de José María del Campo, 1903. 8.º con 34 págs. (635.) 26.163. Historia del Tercio de Zamora y Regimiento Infantería del mismo nombre «El Fiel», por D. M. de Barrio Folgado.—Zamora. Estab. tip. de San José. 1903. 4.º con xi-300 págs. y 4 de índ. y errat. (42.) 26.164. Mapa hidrológico oficial de España. Escala de 1: 2.000.000, por D. Joaquín Aleixandre y Aparici.—Madrid. Lit. de J. Lacoste y C.º 1903. Una hoja de 73 por 53 centímetros. (15.545.)

26.165. Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península é Islas advacentes, en 31 de Diciembre de 1900. Tomo II, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Imp. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico 1903. Un tomo de 0,26 por 0,16, con 525 págs. (15.546.)

26.166. Estadística de la emigración é inmigración de España en el quinquenio de 1896-1900, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico Madrid. Imp. de la

del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Imp. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. 1903. Un tomo de 0,26 por 0,19 con LXXI 62 págs. (15.547c).

26.167. El intérprete. Juguete cómico, en un acto y en prosa, por D. Emilio Mario (hijo) seudónimo y D. Joaquín Abati y Díaz.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 48 págines (15.548). ginas. (15.548.)

ginas. (15.548.)

26.168. La matadora. Comedia en dos actos y en prosa, de D. Antonio Viergol.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.° con 45 págs. (15.549.)

26.169. Estrella. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Antonio Fernández Lepina.—Madrid. R. Velasco, im. 1903. 8.° con 31 págs. (15.550.)

26.170. El hombrecito. Comedia en tres actos, original de D. Jacinto Benavente y. Martínez.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1903. 8.° con 58 págs. (15.551.)

26.171. Gorón. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, original. Música de los maestros Sres. Pérez Soriano y Fo-

original. Música de los maestros Sres. Perez Soriano y Fo glietti. Letra de D. Eduardo Montesinos y López y D. Angel Torres del Alamo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 46

págs. (15.552.)
26.172. Inutilizada.
26.173. Viajes marítimos. Las costas de España y Portugal, por D. Félix Burriel Alberola.—Zaragoza. Tip. de Émilio Ca-

sañal. 1903. 8.º con 182 pags. (374.) 26.174. Anuario de la renta de tabacos de España. Año financiero. Hacienda, Banca y Bolsa, 1903, por D. Alberto Santias y Gómez de Figueroa.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 4. eon LXIII-299 págs. y 7 de índice.

(15.553.)
26.175. De la caza de la perdiz con reclamo, por D. Diego Pequeño.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con XX-367 pags. (15.554.)

26.176. La peor obra de Dios. Apuntes novelescos, por don Isidoro Lagunilla (seudónimo).—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con 91 pág. (15.555.)
26.177. La tronada. Cuento en acción, en un acto y en prosa, original de D. Alberto Casañal y Shakery.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 36 págs. (15.556.)
26.178. El terrible Pérez. Humorada tragi-cómico-lírica, en un acto y en prosa, original Música de los en prosa, original Música de los

en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original. Música de los en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Sres. Valverde Sanjuán y Torregrosa. Letra de don Carlos Arniches Barrera y D. Enrique García Alvarez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 48 págs. (15.557.)

26.179. La pecadora. Drama en tres actos, en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 83 págs. (15.558.)

26.180. El corneta de la partida. Zarzuela en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro D. Joaquín Valverde

Sanjuán. Letra de D. Eugenio Sellés y Angel. — Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 40 págs. (15.559.)

26.181. El guardapiés del diablo. Opereta en un acto, di-

vidido en tres cuadros, original y en verso, de D. Luis Cocat y D. Heliodoro Criado. Música de D. José Fernández Pacheco y Campuzano.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto

de 32 hojas en 4.º apais. (15.560.) 26.182. El terrible Pérez. Humorada tragi-cómico-lírica, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Carlos Arniches y Barrera y D. Enrique García Alvarez. Música de D. Joaquín Valverde Sanjuán y D. Tomás López Torregrosa. Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 24 hojas en

Ejempiar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 24 hójas en 4.º apais. (15.561.)
26.183. Guía de Bilbao y Vizcaya, por D. Ramón de Buztinza y Sagardi.—Bilbao. Imp. de la Casa de Misericordia. 1903. 16.º con VI-190 págs. (405.)
26.184. La Monarquía y el siglo, por D. José D'Arriaga.—Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1902. 8.º mayor, con 296 págs., índ. y errat. (15.562.)
26.185. El primo Luis Comedia en un cata cuicipal, por

Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1902. 8.º mayor, con 296 págs., índ. y errat. (15.562.)

26.185. El primo Luis. Comedia en un acto, original, por D. Juan Chacón Hervás.—Daimiel. Estab. tip. de Francisco Espadas López. 1903. 8.º con 35 págs. (42.)

26.186. Plan integral de la enseñanza del dibujo con aplicación á todos los grados de la instrucción nacional, por don Alejandro Guichot y Sierra.—Sevilla. Imp. de El Mercantil Sevillano. 1903. 8.º mayor, con 38 págs. (636.)

26.187. La Universidad y la Escuela, por D. Fernando Araujo y Gómez.—Toledo. Imp. y lib. de Rafael G. Menor. 1903. 4.º con anteportada, port., dedic. y 252 págs. (15.563.)

26.188. Tratado completo teórico-práctico de Teneduría de libros por partida doble, por D. Jacinto Claver Luid.—Zaragoza. Tip. de Andrés Uriarte. 1903. 8.º con 122 págs. y 2 de índice. (88.)

26.189. La huelga, por D. Sebastián Gomila.—Barcelona. Tarasco y Cuesta, imp. Sin a. (1902.) 8.º con 96 págs. (5.724.)

26.190. Suelo, por D. Sebastián Gomila.—Barcelona. Francisco Cuesta, imp. Sin a. (1902.) 8.º con 96 págs. (5.725.)

26.191. Hilván de escenas, por D. Gabriel Miró Ferrer.—Alicante. Imp. de Luis Esplá. 1903. 8.º con 249 págs, y 2 de índ. y errat. (128.)

26.192. Apuntes de Marruecos, por D. José Bascuas Zegrí y D. Manuel Medina Pagés.—Grañada. Tipolit. de Paulino Ventura Traveset. 1903. 8.º con 32 págs. y 1 de not. y un mapa. (132.)

26.193. Programa de la asignatura de instrumentos y apa-

ventura Traveset. 1903. 8.º con 32 pags. y 1 de not. y un mapa. (132.)
26.193. Programa de la asignatura de instrumentos y aparatos de Física con aplicación á la Farmacia, por D. Fausto Garagarza y Dujiols.—Madrid. Imp. de la viuda de Hernando y C.ª 1892. 8.º con 230-x págs. y xvi láms. (15.564.)
26.194. Abejas místicas de San Francisco de Sales ó la vida

devota bajo el emblema de las abejas. Trad. por D. Enrique Massaguer.—Barcelona. F. Giró, imp. 1903. 8.º men., con 128

Massaguer.—Barcelona. F. Giró, imp. 1903. 8.º men., con 128 páginas (5.726.)

26.195. El libro de los afligidos. (Consuelos para el dolor.)

Traducción de B. Juan de Dios S. Hurtado.—Barcelona. Fidel Giró, imp. MCMIII. 8.º con 564 págs. (5.727.)

26.196. Los niños mal educados. Estudio psicológico, anécdótico y práctico, por D. Fernando Nicolay. Trad. de A. García Llansó.—Barcelona. Imp. y lib. de José Cunill y Sala. 1903. 8.º con 480 págs. (5.728.)

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

## Banco de España.

## Burgos:

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de fianza núm. 151, de 2.500 pesetas nominales en valores del 4 por 100 interior, constituído á nombre de D. Lorenzo Casado Antón, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 20 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedira el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad. Burgos 16 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Juan de

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contri-

buciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del segundo trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior re-

Notifique e á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiendoles que de no verificarlo se procede-rá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se ex-pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del em-

Número de orden del	and the second of the second o	CUOTAS
reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Peseta's.
	Deudores de domicilio ignorado.	
30 35 45 60	Francisco Abellán Bastida	9,68 5,10 9,59 2,45

Número e orden del eparti-	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS - Pesetas.
miento.	maderesphistorings resources and recommender . We descent the experimentary allocation to expenses the expenses of the expense	
$\begin{array}{c} 61 \\ 83 \end{array}$	Petronilo Albaladejo Martínez Eusebio Benedicto Triviño	$^{3,63}_{3}$
90: 97	Casimiro Ballester, herederos  José Barceló Ros	$\frac{3,84}{3,05}$
$\begin{array}{c} 102 \\ 105 \end{array}$	María del Rosario Bernabeu Ejeas Pedro Bastida Gutiérrez	$3,57 \\ 2,94$
121 136	Manuel Carrasco MartínezCalixto Campillo García	$\frac{3,59}{2,16}$
$\frac{137}{140}$	Félix Campillo Hernández	2,94 $10,55$
$\frac{145}{160}$	Juan Campillo Olivares, herederos  Pedro Carrasco Martínez	$2,70 \\ 2,34$
182 195	Damián Escudero Escudero	$\frac{2,84}{4,20}$ $1,80$
$\frac{207}{210}$	Pedro Ferrer, herederos	$   \begin{array}{c}     1,86 \\     6,27   \end{array} $
$\frac{237}{239}$	Antonio García Alarcón	2,34 $2,40$
266 288	José García Alcaraz	2,89
302	Juan Antonio Hernández Ariza José Iniesta Burmesos	$^{6,83}_{3,42}$
$\begin{array}{c} 312 \\ 314 \end{array}$	Juan Inglés Roca	2 3,59
$\frac{318}{326}$	Pedro Infantes Pérez	$\frac{4,14}{3,73}$
$\frac{332}{334}$	Laureano Jiménez Alcaraz.,	3,59 8,41
340 348	José Jiménez López	3,60 1,80
$\begin{array}{c} 379 \\ 382 \end{array}$	José López Cortés	$\frac{1,73}{3,60}$
$\frac{387}{389}$	Patricio López Albaladejo José Lledó Vidal	$38,29 \\ 5,16$
$\begin{array}{c} 412 \\ 415 \end{array}$	José Martínez Zapata Venancio Martínez García	1,80 5,64
$\begin{array}{c} 416 \\ 418 \end{array}$	Antonio Montesinos Zapata	4,80 5,40
$\begin{array}{c} 421 \\ 434 \end{array}$	Antonio Martínez García Eugenio Martínez Juárez	$5,64 \\ 1,80$
$\begin{array}{c} 441 \\ 451 \end{array}$	Francisco Martínez Martínez Francisco Martínez Jiménez	1.98
$\begin{array}{c} 456 \\ 474 \end{array}$	Ginés Martínez Fernández Juan Antonio Murcia Zapata	2,52 2,10 1,80
475 476	Juan Martínez Ballester José Montesinos Juárez	1,80 1,80
482 484	Juan Manzanares Meroño José Martínez García	3,60 1,80
487 490	José Martínez Sáez José Martínez Gómez	$\frac{3,60}{2,70}$
492 504	Juan Martínez García	$^{6,36}_{4.02}$
509 514	Mariano Martínez García Nicolás Morales Sánchez	3,79
515 526	Pedro Martínez Ranjano Tomás Martínez Sánchez	3,79 $2,10$ $2,28$ $2,67$
528 537	Vicente Máñez Cenón	2,51 9,18
538 639	Ramón Olmo Alfonso Olmo Gómez	1,80 3,60
543 556	José Ortíz Navarro Antonio Pérez Campillo	6,48 3,60
561 562	Antonio Pérez CampilloAntonio Peñalver Ferrer	3,60 $1,80$
568 569	Antonio Personal Navarro	1,80 1,62
579 583	Claudio Pérez Lucas	$^{1,02}_{1,74}_{5,22}$
593 595	Felipe Férez AlbadalejoFrancisco Palacios Montoyo	1,80 1,80
600 608	Mariano Pérez Jiménez, herederos  Juan Pérez Pozuelo	1,80 1,62
613	José Pérez Lucas	11,28
626 628	Modesto Pérez Jiménez  Mariano Pérez Mateos	1,98 2,37
635 636	Pedro Pérez Galindo Eusebio Pérez Conesas	$5,40 \\ 2,46 \\ 11,20$
647 763	Antonio Romero Avilés	11,39 6,11
670	José María Sáez Conesas	$\frac{1,80}{2,16}$
695 698 705	Bibiano Sánchez Delgado Lucio Sanz Andrés Sáez Alcaraz	$1,80 \\ 3,59 \\ 1,80$
708 710	Asensio Sáez Zapata	3,66
711 711 718		$^{1,80}_{1,86}$ $^{2,35}$
721 723	Francisco Sánchez Sánchez Pérez Francisco Sánchez García	9,86
727	José María Sánchez Noguera	1,56 5,70
728 729 742	Miguel Sáez Sánchez, herederos Joaquín Sánchez Martínez, herederos	2,25 2,28
743 761	Josefa Sáez Delgado. José Sánchez Martínez. Pascual Sánchez Martínez	1,65 $4,22$
769 781	Telesforo Sáez Mercader	7,19 1,80
795	Francisco Vivancos Alcaraz Pedro Vidal Narejos	3,60 6,24
808	José Zapata Martínez  Francisco Zapata Romero  Eroppisco Zapata Albaledoia	1,80 7,73 5,70
809 810	Francisco Zapata Albaladejo	1.62
815 816	Ginés Zapata Jiménez  Jerónimo Zapata Jiménez	2,58 4,23
818	Domingo Zapata Sáez, herederos  Juan Zapata Clares	3,64 5,10
824 827	José Zapata Ferrer José Zapata Lucas	3,60 2,22
839 13	Victoriano Gómez Pérez Nicolasa Albadalejo Pérez	1,79 $1,90$
16 34	Juan Aguilar DelgadoGinés Avilés Ros	1,55 1,80
51 56	José Albaladejo Martínez Miguel Avilés	$\frac{2,27}{1,68}$
62 69	Pedro Avilés García Tomás Antolinos Delgado	2,39 $1.95$
95 96	José Bueno Sánchez	2,16 2,88
$\begin{array}{c} 103 \\ 104 \end{array}$	Miguel Bueno Sánchez  Mariano Bueno Sánchez	$^{1,92}_{1,91}$

CUOTAS Pesetas.

1,68 2,51 1,68 1,80

-							
KUMRRO de órden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES de domicilio desconocido.	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  De domicilio desconocido-	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  De domicilio desconocido.
106	Rosa Bueno Sánchez	1,92	529	Zacarías Martínez Navarro	1,92	758	Norberto Sáez
157	Mariano Campillo Navarro	2,39	530 533	Ignacio Mercader Jiménez Bernardo Nadal	$0,71 \\ 0,47$	759 774	Nicolás Sáez Ballester Juan Torralba López
258 292	María Teresa García	1,80 1,80	546	José Ortiz Navarro	1,68	916	Fernando Villena Escudero
313 341	José Iniesta Albaladejo Juliana Jiménez Sáez	2,75 $2,51$	555 559	Dolores Peñalver Sáez Soledad Peñalver Sáez	$^{1,62}_{0,77}$		Anuales.
376 460	Lázaro López, herederos	1,67 1,68	570 571	Antonio Pérez Mercader Antonio Paredes Agüera	$\substack{1,44\\0,96}$	22	Antonio Albaladejo García
463	Juan Monsinos Aguilar	1,79	587	Eduardo Pérez DelgadoLucas Pardo Zapata, herederos	$0,72 \\ 0,24$	26 27	Dolores Asensio Albaladejo Esteban Alarcón
470 494	José Morales, herederos	2,04 $2,40$	596 597	José Pardo Pérez, herederos	1.92	28	E. Avilés
497 506	Juan Montesinos	2,52 1,55	598 601	Juan Pardo Pérez	2,88 0,72	32 59	Francisco Antolinos Francisco Albaladejo Briones
513	Narciso Martínez Pardo	2,16	603	Saturnino Pérez, herederos	$0,47 \\ 0,47$	67 72	Sebastián AbellánPolicarpo Albaladejo
$\frac{516}{536}$	Patricio Martínez Escudero José Narejo Conesa	2,63 2,40	609 610	Juan Plaza Martínez	0,96	79	Fuensanta Bolarín Fernández
541 594	Matías Ortiz Avilés, herederos Felipe Pérez	$\frac{1,64}{2,40}$	621 622	Mariano Pardo Zapata Miguel Pérez Mellado	$^{1,92}_{1,92}$	86 82	Francisco Bolarín Fernández
604	Juan Antonio Pardo Lucas	2,75	645 651	Antonio Ríos SánchezGinés Ruiz Moreno	$^{2,64}_{1,92}$	$101 \\ 119$	Luis Bolarín Antonio Clemares
606 <b>6</b> 50	José Pérez Albaladejo Facundo Rivera Albaladejo	2,39 2,39	654	José Ros Sánchez, herederos,	0,71	132	Antonio Castejón
714 $722$	Dolores Sáez Pérez, Francisco Sáez Romero	1,80 2,40	655 660	José Ros Martínez	$^{1,68}_{0,72}$	$\begin{array}{c} 167 \\ 177 \end{array}$	Francisco Delgado Fernández  Juan Delgado Guillén
<b>7</b> 50	Lucio Sáez Olmos	1,80	662 707	José Ramón GarcíaAntonio Sanchez Sáez	$\frac{1,68}{2,16}$	$193 \\ 197$	Matías Escudero García
784 785	Juan Villaescusa, hercderos José Villaescusa Sánchez	2,15 1,56	708	Andrés Sáez Sánchez	2,64	214	Joaquín Fontes Contreras
800 831	Cipriano Zapata Albaladejo Mariano Zapata Bueno	2.94 1.80	712 730	Celestino Sáez Albaladejo Andrés Sáez Pérez	$\substack{0,47\\0,37}$	215 228	José Ferrer Narejos Mariano Gómez Pérez
856	José Carrasco Alpañes	1,68	747 751	Juan Sánchez Martínez  Mariano Sáez Barceló	$0,71 \\ 2,87$	278 282	José García RosadoLeón Gómez Pertuza
	Anuales.		752	Miguel Sánchez Buendía	0,96	283	Lorenzo Gómez Pérez
• 6	José María Aranda Avilés	2,76	756 779	Mariano Sánchez	$\substack{2,40\\1,21}$	$\frac{311}{319}$	Salvador Illán Clares Josefa Jiménez Hernández
7	Pedro Aranda Alcaraz	0,60	787 788	Josè Vidal Saura	$^{1,09}_{0,47}$	324 327	José Jiménez Alcaraz
17 25	Diego Albaladejo Martínez	$\frac{2,16}{2,40}$	813	Gines Zapata Castejón	0,72	364	Mariano Leante
36 37	Jerón mo Aguilar Bueno	0,72 2,64	823 823	José Zapata Castejón María Zapata Castejón	$\substack{0,72\\0,72}$	367 373	José Ledesma Serra José López García
39	Raimundo Albaladejo, herederos	0,24	837	José Zapata Olmos	2,40	$\begin{array}{c} 402 \\ 426 \end{array}$	Bibiano Martínez AlbaladejoAntonio Mercader Jiménez
$\begin{array}{c} 41 \\ 46 \end{array}$	José Albaladejo Pérez	$\substack{0,47\\0,24}$		Hacendados forasteros.		433	Diego Martínez Roca
54 55	Mariano Antolinos Calachos  Mariano Aranda Ferrer	2,64 1,92	1	Antonio Alarcón Martínez	6,66	473 617	Ildelfonso Moreno Gallego Juan Pardo Prieto
63	Petronilo Albaladejo Narejos	1,68	11	Pascual Abellán Sánchez	5,95	$\frac{620}{638}$	Juan Pérez García
71 93	Eusebio Albaladejo Narejos	$0,96 \\ 2,40$	49 73	José Alonso  Pedro Alcántara, herederos	3 1,56	643	José Ramón Vidal
98 <b>10</b> 8	José Bueno García Víctor Ballester Gómez	0,47 $1.44$	86 88	Federico Briones Hernández Juan Bueno García, herederos	$6,59 \\ 3,60$	657 666	Hermógenes Rivera Pérez
130	Antonio Carrasco Martínez	0,47	115	José María Caballero Ros	4,14	667 674	Bernardino Sánchez Pérez
141 142	Jerónimo Castejón Martínez Juan Castejón Ruiz, herederos	$\substack{0,47\\0,47}$	$\begin{array}{c} 116 \\ 146 \end{array}$	Antonio Conesa Baño	$^{2,55}_{1,56}$	688	Pantaleón Sánchez Albaladejo Toribio Solní Pérez
150 154	Juan Carrillo Luis Castejón Morales	$2,40 \\ 2,40$	147 152	Luis Comellas, herederos	5,33 11,28	701 732	José Sánchez Sánchez
156	Matías Campillo	0,71	153	Juan José Cervera	20,95	765 770	Raimundo Sáez Pardo
169 171	Gregorio Delgado Pozuelo Tomás Delgado Rivera	$0,72 \\ 0,72$	$\begin{array}{c} 227 \\ 244 \end{array}$	Martín González Pérez  Policarpo González Monrubia	$\substack{2,40\\4,80}$	775	Napoleón Terrer Pérez.  Manuel Tárraga Albaladejo
174 187	Josefa Delgado	$\substack{0,24\\0,24}$	$   \begin{array}{c}     261 \\     263   \end{array} $	Ramón Grora, herederos	$2,65 \\ 7,31$	783 796	Fernando Villena Escudero
203 212	Francisco Fructuoso Sáez	0,96	289	Manuela Gallardón Rojo	3,72	847 848	Pedro Albaladejo Martínez Ramón Albaladejo Pérez
217	Juan Antonio Fúster, herederos Prudencio Fernández	$\substack{0,47\\1,92}$	299 309	Francisco Hernández Madrid Salvador Hernández Hernández	$^{1,92}_{1,95}$	855	Fernando Cebrián
<b>2</b> 24 <b>2</b> 29	María Gómez VidalAsensio Gómez Ballester	$0,24 \\ 2,40$	363 365	José Luengo Rosique Eduardo Lumeras	$\frac{2,82}{1,86}$	$868 \\ 874$	María de la Fuensanta Gómez Encarnación Imbernón Villena
<b>24</b> 9 <b>25</b> 2	Francisco Galindo Pérez	1,21	425	Antonio Moreno Gallego	3,60	884 891	Juan de Dios Muñoz Antonio Pérez Conesa
<b>2</b> 53	Francisco García Pérez Francisco Gómez Laura	$^{2,40}_{2,58}$	471 495	Tomás Martínez, herederos José María Morales Macán	2,04 3,30	892	Dionisio Pérez Albaladejo
<b>25</b> 9 <b>26</b> 0	Sotera García, herederos	$\frac{1,48}{0.96}$	498 503	José Martínez Campos Lorenzo Martínez Pérez	4,38 3,53	893 902	Isabel Peralta Sales. Juan Sotier Martinez.
262 271	Ignacio García Noguera	0,71	542	Sr. Marqués de Ordóñez, herederos	1,73	906	Juan Sánchez
272	José García Sánchez	$\substack{0,47\\1,68}$	576 588	Bárbara Peña CastilloEnriqueta Peña Castillo	$^{1,56}_{1,56}$		
274 281	Juan Galindo Ponce Laureano Gómez	$^{2,87}_{2,52}$	$618 \\ 629$	José María Pérez Martínez María de los Angeles Peña Castillo	$^{1,68}_{4,62}$	tes que	ara que tenga lugar la notificaciún de los c se relacionan anteriormente, extiendo el p
<b>2</b> 90 <b>295</b>	Pascual González Alcaraz Dolores Hernández Vilal	$0,72 \\ 2,76$	769 776	Vicente Sanjuán	4,98	en cum	plimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la
297	Demetrio Fernández	0,47	789	José Velasco	$\substack{8,86\\3,11}$	y Boleti	e Abril de 1900, se publicará en la GACETA n oficiat de la provincia, fijandose además
<b>2</b> 98 <b>3</b> 05	Faustino Hernández Delgado  Juan Hernández Pérez	$^{1,21}_{2.87}$	$803 \\ 814$	Antonio y Luis Zapata MartínezLuis Zapata Jiménez	1,80 2,88	de edici Pacl	tos de este Ayuntamiento. neco á 24 de Agosto de 1903.—El Ajent
<b>3</b> 06 <b>3</b> 10	Mariano Huertas Albaladejo Timoteo Hernández Pérez	0,24 1.68	828 852	Luis Zapata MartínezAmador Celdrán	9,13 2,88	Eduardo	o Mas.
320	Joaquín Jiménez Sáez	0,12	864	Manuela Franco Caravaca	4,43		
<b>33</b> 0 <b>33</b> 6	Francisco Jiménez Campillo	$\substack{2,40\\1,44}$	873 875	Amaro Inglés Conesa	$\begin{array}{c} \textbf{3.84} \\ \textbf{3.23} \end{array}$	A	gencia ejecutiva de contribuc
<b>3</b> 61 <b>3</b> 68	José Lorente García	$\substack{0.07\\1.44}$	881 888	Pedro Legaz Heredia	$10,68 \\ 4.14$		de Granollers.
370 377	Francisco Lorenzo García	2,40	890 894	Javiera Octavio	6,89	D. M	Manuel Tort Boix, Agente ejecutivo auxi
<b>3</b> 80	José López Avilés	$\substack{0,47\\2,40}$	895	Pedro Ros Baño	$\frac{32,20}{3,55}$	cienda o	del parti o de Granollers. o saber: Que en el expediente general de a
381 383	Josefa López Meroño	$\substack{1,21\\0,71}$	$\begin{array}{c} 897 \\ 910 \end{array}$	Ambrosio Sáez Pardo	$\substack{4,44\\6,53}$	me hall	o instruyendo en este término municipal
384 385	Mariano López Albaladejo	0,07	$914 \\ 915$	Concepción Villaescusa Avilés	1,95	mestre	ribución territorial, correspondientes al de 1903 y atrasos, con fecha de ayer se l
<b>3</b> 96	Josefa Moya Cruz	$\frac{1,68}{0,13}$	918	Dolores Villaescusa Avilés	$\substack{1,67\\10,53}$	present	e cidencia.—De conformidad con lo dispues
$\begin{array}{c} 397 \\ 403 \end{array}$	José Meroño Jiménoz Victoria y María Benito Martínez Soler	$\substack{2,15\\1,68}$	$919 \\ 921$	Pedro Antonio Vera	$\begin{array}{c} 2,46 \\ 32,03 \end{array}$	tículo 6	6 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900
	Romualdo Martínez Imbernón	0.96	922	Luis Zarandona Sandoval	7,50	sobre e	en el apremio de segundo grado y recargo d l total del descubierto, á los contribuyen
436	Concepción Martínez Zapata Eugenio Martínez Sáez	0,24 2,63		Semestrales.		que figu	uran en la anterior relación. Notifíquese es s interesados, á fin de que puedan satisfac
442 443	Francisco Martínez García	$\substack{0,96\\1,92}$	3	Laureano Albaladejo Celdán	1.00	biertos	dentro el plazo de veinticuatro horas: ac
441	Francisco Mercader Jiménez	0.24	66	Ramón Albaladejo	$\substack{1,92\\1,65}$	due, de bargo d	no verificarlo, se procederá inmediatam le todos sus bienes, designando al efecto l
457	Francisco Mateo GalindoGregorio Martínez Ballester	$0,24 \\ 1,44$	$\begin{array}{c} 89 \\ 113 \end{array}$	Luis Bueno Sanchez	1,92 <b>2,</b> 39	deban s	ser objeto de ejecución, y se librarán lo mientos al Sr. Registrador del partido, par
458 462	Gregorio Mercader Aguirre	0,24 0,47	$\frac{120}{123}$	José Cremades Soler	2,63	prevent	tiva del embargo.
464	Ginés Martinez Pérez	2,64	194	José Talafat Pardo	2,16 2,75	méritos	allándose comprendidos en la relación de s todos los deudores que al final se express
408	José María Meroño Fernández, herederos. Nicolás Mercader Sáez, herederos	$\substack{0,72\\1,92}$	206 <b>2</b> 91	José Fernández García, herederos Ramón García Sáez	2,04 2,16	tifico po	or medio del presente edicto para su co
469	Antonio Martínez, herederos Ignacio Márquez	0,72 0,24	342 369	Juan Jiménez Avilés	1,55	previen	efectos procedentes en su derecho, á ten de el último párrafo del art. 142 en el cu
479	Juan Martinez Pérez	0,97	372	Clemente López Alarcón	$^{1,67}_{2,16}$	día, so	endidos, toda vez que, según informes de n todos ellos de paradero ignorado ó desco
488	José Martínez Pérez	$0,59 \\ 1,68$	409 413	Francisco Martínez Albadalejo Dionisio Martínez Albacete	2,87 1,55	misma,	y todos cuyos deudores ó interesados sonlo Pedro Prateorona.
409	José Víctor Martínez	2,16 0,47	431 580	Concepción Montesinos	1,22	Tod	os los cuales quedan por el presente not
502	Laureano Martínez Gaona	2,64	619	Concepción Peña Castillo	2,88 2,79	parará	as demás diligências sucesivas del expe el perjuicio que haya lugar y se hagan a
911	Miguel Martinez Martinez	2,16 $0,96$	646 664	Diego Romero Sánchez Pedro Ribera Pérez	2,52 2,39	defecto	de la solvencia de sus repetidos débitos. Ametlla 22 de Agosto de 1903.—El Age
017	Pedro Mercader LépezPedro Martínez	$\substack{0,47\\0,96}$	703 713	José María Sáez Fernández Domingo Sáez Andreu	2,16	accider	ntal, Manuel Tort Boix.=V.º B.º=El Dele
		-,00	,10	~ Jumpo Neva Mudiguttitititititi	1,91	· cienda,	, por delegación, Viñas.

1,92 1,68 es contribuyen-el presente, que e la Instrucción ETA DE MADRID ás en las tablas

ente ejecutivo, P—201

## eciones.

ixiliar de Ha-

e apremios que pal por débitos il segundo triha dictado la

esto en el ar-900, declaro in-co del 10 por 100 yentes morosos e esta providen-facer sus descuadvirtiéndoles amente al em-o las fincas que los oportunos arala anotación

de que se hace esan, se lo no-conocimiento y senor de lo que cual se hallan de esta Alcalsconocido en la los siguientes:

notificados para apediente, y les acreedor's en

2,39
2,16
2,16
1,91
La Ametlla 22 de Agosto de 1903.—El Agente ejecutivo aecidental, Manuel Tort Boix.—V.º B.º—El Delegacio de Hacienda, por delegación, Viñas.
P.—204

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imp onente por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	720	157	877	79.860
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm 11 Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera Ba-	101	17	118	9.778
ja, 57		8 16	113 105	$9.367 \\ 9.748$
bel, 1	97	17	114	9.628
Totales	1.112	215	1.327	118.381

#### PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Per saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
Central	227	<b>3</b> 59	586	188.123,15

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Ezequiel Ordóñez, D. Felipe González Vallarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando y Saavedra, D. Leopoldo Travesedo, Conde de Lascoiti, Marqués de Camarines, D. Andrés Mellado.

Madrid 27 de Septiembre de 1903.—El Director Gerente,

José Alvarez Mariño.

## Ayuntamiento de Granada.

D. Manuel Tegeiro Meléndez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por S. M. el

Rey (Q. D. G.).

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por la expresada Corporación en sesión de 11 de Abril del corriente año, se saca á pública subasta el suministro á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y del Correccional de partido y Depósito municipal, por cuatro años incompletos que terminarán en 31 de Diciembre de 1906, bajo el tipo de cuarenta proves cántimos de pesata cada ración y con arrecla al plia y nueve céntimos de peseta cada ración, y con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los treinta días, contados desde el siguiente al de la aparición del citado edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las catorce; haciéndose constar que oportunamente se publicó el acuerdo de dicho Exemo. Ayuntamiento, anunciando por diez días se iba á sacar á subasta el referido servicio, para oir reclamaciones, sin que transcurrido dicho término se haya formulado ninguna. Granada 23 de Septiembre de 1903.—Manuel Tegeiro.

D. José Palacios y Antelo, Secretario del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que dicha Excma. Corporación, en sesión de 11 de Abril último, se ha servido aprobar el pliego de condiciodes que á continuación se inserta, y que ha de servir de base para la subasta del suministro á los presos pobres de la Cárcel-Audiencia y correccional de partido y Depósito municipal, por cuatro años incompletos, que terminarán el 31 de Diciembre de 1906.

## PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La duración de este contrato, ó tiempo por que se saca á subasta el suministro del racionado á los presos pobres de las cárceles de esta ciudad, es desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del servicio hasta el 31 de Diciembre de 1906.

2.ª Las proposiciones se verificarán por escrito, en pliego cerrado, según el modelo que al final se estampa, extendidas en papel sellado de la clase duodécima, á cuyo pliego se acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe aproximado del servicio, durante un año, ó sean mil ochocientas sesenta y siete pesetas de la composición del composición de la com ochenta y tres centimos, en efectivo metálico ó en títulos de la Deuda, en la Caja de este Municipio, ó en la general de De-

pósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales.

3.ª No se admitirán proposiciones que excedan del tipo que se señala, ni podrán ser licitadores los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, presidida por el Sr. Alcalde ó por la persona en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, autorizando el acto el Nota-

rio de turno.
5.ª El Sr. Presidente ordenará la lectura del art. 17 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como del anuncio de la subasta; y terminado todo ello, declarará abierta la licitación por espacio de media hora, y advertirá á los concurientes que durante dicho plazo pueden pedir las explicacio-nes que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el mismo y abierto el pliego,

no se dará explicación alguna.
6.ª Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores, por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello, entregarán al Presidente los pliegos que constituyan los documentos antes expresados, rubricando por sí mismo las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, á la vista del público.

7.ª Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.ª Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe los documentos relacionados por la condición 2.<sup>a</sup>

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará que sólo falta este tiempo, y al transcurrir, lo declarará terminado el Presidente.

10.ª Acto seguido, se procederá

10. Acto seguido, se procederá á la apertura de los pliegos por el Sr. Presidente, y dará lectura á ellos en alta voz y con el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos, declarando desechadas las proposiciones que no fueren acom-pañadas del seguro de depósito y la cédula y se ajuste al modelo, aunque el licitador manifieste que está conforme con que

se entienda redactada con estricta sujeción al publicado.
11.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, entre las admitidas.

12.ª Si entre éstas hubiese dos ó más proposicios.

Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el nú-

mero más bajo.

13.ª Hecha la adjudicación provisional se devolverán las cédulas personales y se unirán á este expediente los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubiesen desechado, sin más excepción que los correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán reco-ger en el acto con los depósitos correspondientes, entendién-dose que renuncian con esto á todo derecho á la adquisición definitiva del remate.

14.ª Terminado el acto, levantada el acta de la subasta, en la que se consignará todo lo ocurrido con el mayor detalle, se remitirá inmeditamente el expediente á la Corporación contratante, para la adjudicación definitiva, si lo considera pro-

cedente.

15. a Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán reclamar por escrito, ante el Excelentísimo Ayuntamiento, todos los licitadores que no se hayan conformado con tener por desechadas sus proposiciones, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, la capacidad jurídica de los licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación defi-

16.ª Expirado el plazo de los cinco días que señala la condición anterior, la Corporación interesada resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nalidad del acto de la subasta; y si d clarare válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, ó entre las desechades que hubieran de-bido admitirse, con arreglo á los anuncios y á las disposiciones de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, y acordará que se deuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante; pero cualquier licitador que se creyera perjudicado con el acuerdo de la adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el superior inmediato, cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

17.ª Hecha la adjudicación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, se requerirá inmeditamente al rematante para que dentro del término de diez días aumente el depósito con el caracter definitivo hasta completar el 15 por 100 del importe aproximado del servicio durante un año, o sean cinco mil seis-

cientas tres pesetas con diecinueve céntimos.

18.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva en los términos expresados, no concurriendo al otorgamiento de la oportuna escritura ó no llenase las condiciones que son necerías para ello dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que se le podrá conceder por causas justificadas, y que en ningún caso excederá de cinco días, tendráse por renunciado el contrato, quedando responsable al pago de los gastos que oca-sione la subasta, á la diferencia que pudiera existir entre el primero y el segundo remate que se hiciese y á todos los per-juicios que se ocasione con su demora á la Corporación municipal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ya repetida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

19. a El conocimiento de las cuestiones que se susciten referentes al cumplimieuto, inteligencia, rescisión y efectos del contrato sobre nulidad del mismo ó sobre indemnización de perjuicicos, corresponde á los Tribunales de esta localidad, á las que quedará sometido el rematante en la forma que determinan las leyes.

20. Las multas é indemnizaciones á que dieren lugar los rematantes se harán efectivas gubernativamente, y según lo

prenido en la ya citada Instrucción.
21.ª Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

El rematante no podrá ceder ni traspasar á otra persona las obligaciones contraídas por el contrato, sin previo

conocimiento del Ayuntamiento.
23. El rematante, antes del otorgamiento de la escritura, presentará además del resguardo que acredite tener constituí-da la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario autorizante de la subasta, así como también los de inserción

en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia. 24.ª El rematante hará el suministro de raciones que el Director de la prisión le reclame en pedido autorizado por él y visado por el Sr. Concejal designado para la inspección de estos servicios.

El tipo de la subasta será el de cuarenta y nueve céntimos de peseta cada ración de las que se suministren á los presos pobres, las cuales se compondrán de las especies siguientes:

Lunes.—Cuatrocientos sesenta gramos de pan blanco; ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de arroz, dos-cientos treinta gramos de patatas y veintiocho gramos siete centigramos de aceite.

Martes.—El mismo pan; ciento setenta y dos gramos cincuenta centigramos de garbanzos; doscientos treinta gramos de patatas; ciento quince gramos de fideos é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Miércoles.—El mismo pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos de patatas é igual cantidad de aceite que el día an-

Jueves.—Igual cantidad de pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de arroz, doscientos treinta gramos de patatas é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Viernes.-El mismo pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos de patatas y veintiocho gramos y siete centígramos de

Sábado.—Igual pan, ciento quince gramos de garbanzos,

igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos

de patatas é igual cantidad de aceite que el día anteior.

Domingo.—Igual pan, ciento setenta y dos centígramos de garbanzos, ciento quice gramos de fideos, doscientos treinta gramos de patatas y veintiocho gramos y siete centígramos de

26.ª El contratista entregará además por cada cien raciones un kilogramo ciento quince gramos de sal ó lo que fuere necesario, para sazonar los ranchos; trescientos cuarenta y cinco gramos de pimiento molido, dieciocho cabezas de ajos y el carbón de cok necesario para la cocción del racionado,

27.ª Desde 1.º de Julio á 15 de Agosto dará el contratista un gazpacho, compuesto de un kilogramo ochocientos cuarenta gramos de pan; cincuenta y siete centígramos de aceite por cada veinte plazas, con la sal y vinagre suficiente para sazo-

narlos.
28.ª Todos los artículos expresados anteriormente deberán ser de buena calidad, siendo el pan inmediato á la clase primera.

29. Los artículos que diariamente se entreguen por el contratista, serán reconocidos por el Director y facultativo del Establecimiento, los que, en caso de no ser admisibles, dispondrán en el acto que sean sustituídos por otros dignos de admitirse, comprándolos á su costa, si no lo verificase, y pudiendo en estos casos, además, imponérsele por la Alcaldía una multa de veinticinco á cincuenta pesetas.

30.ª Si del reconocimiento diario resultase que los artículos ó el pan, además de no ser admisibles por no llenar las condiciones de calidad y clase contratadas, estuvieran todos ó algunos de ellos incomunicables ó nocivos, el contratista, al sustituirlos en el acto como se preceptúa en la condición anterior, no podrá retirar los no admitidos, que se declaran por decomiso para su inutilización.

31.ª En el pan que constituye el racionado del Establecimiento, estará obligado el contratista á fijar un sello que indique su destino, y el número de gramos de cada pieza

El contratista tendrá en la cárcel Audiencia ó donde se le designe, un depósito de los víveres que constituyen el racionado, equivalento á una quincena, en el local que se le facilite al efecto y con seguridad á su satisfacción, estando obligado á tenerlo franco á la Autoridad para que sean reconocidas sus existencias.

33.ª El contratista deberá entregar la menestra y combustible para su cocción á la hora precisa que fije el Director del Establecimiento de acuerdo con el Sr. Alcalde ó su Delegado, teniendo en cuenta las prácticas de costumbre y las conveniencias, según la estación del año.

Es de cargo del contratista facilitar las ollas que se necesiten para hacer los ranchos, como igualmente atender á

su conservación y reparación.
35.ª También facilitará el También facilitará el contratista las vasijas necesarias para la conducción de los ranchos desde el local donde se confeccionen á los en que se hallen los presos, con la cabida ne-cesaria al número de raciones que se transporte.

Las vasijas para la traslación del rancho han de ser de hierro estañado, herméticamente cerradas, con candados y dos

llaves y fuego en el fondo para conservar el calor.

Tanto las ollas de traslación, como las de cocción, serán estudiados y aprobados sus modelos por el Ayuntamiento.

36.ª Será obligación y de cuenta del contratista habilitar

en el edificio donde esté instalada la cárcel del partido el local que se designe con las condiciones necesarias para cocinas, donde puedan confeccionar los ranchos para los presos, cuyo racionado es de cargo de la provincia y del Ayuntamiento.

37.ª El contratista abonará á los presos que de común acuerdo con el Director de la cárcel ó el del arresto se designado de la cargo de la

nen para la cocina, la gratificación que también de acuerdo con dicho Director se convenga, que nunca excederá de quince pesetas mensuales; siendo asimismo de su cuenta el pago de la conducción de los ranchos á los demás locales donde se hallen los presos.

Asimismo estará obligado el contratista á facilitar las camas que se necesiten en las enfermerías de la cárcel y arresto, para los presos que de la clasificación antes expresada pueda haber enfermos.

Dichas camas estarán compuestas, todas ellas, de dos banquillos de hierro con cuarenta centímetros de alto y un metro de ancho, con lecho de tres tablas de pino limpio de veintiséis centímetros de ancho y dos metros siete centímetros de largo cada una; de un jergón relleno de paja con funda de cañamazo, con dos metros de largo y uno de ancho; un col-chón de una arroba de lana, limpia y blanca; funda de media laneta listada oscura, de dos metros de largo y uno de ancho por cada vara; de una almohada de igual lana, con cuatro li-bras de peso, con ochenta y tres centímetros de largo y veinte de ancho por lado, y funda de lienzo de hilo blanco; de dos sábanas de tejido de algodón, con las dimensiones de dos metros cincuenta centímetros de largo y un metro treinta centímetros de ancho, y una manta de lana de dos metros treinta centímetros de ancho y cinco y media libras de peso.

La ropa blanca que se destine á las camas se mudará cada quince días lo menos, ó antes si por razones especiales fuese necesario; siendo el lavado de éstas, como el de las fundas de colchones y renovacion de su henchido, de cargo del fuere precisa ó se juzgue conveniente á propuesta del Sr. Visitador de semana.

40. Serán de cuenta del contratista el alimento y medicinas para los presos pobres enfermos, con arreglo á prescripción facultativa; como el combustible, vasijas, hilas, sanguijuelas y paratos que puedan necesitar los enfermos, sin exigir por ello aumento alguno.

41.ª Abonará asimismo la cantidad de diez pesetas mensuales á los presos designados por el Director para ejercer en los casos necesarios su asistencia, como practicantes enfermeros, en los enfermos de cargo del Ayuntamiento y de la Dipu-

42. a Serán también de cuenta del contratista las obras menores del edificio ó local donde se confeccionen los ranchos y residen los presos, cuyo sostenimiento es de cuenta del Municipio, entendiéndose por tales, aquellos que no excedan de veinticinco pesetas, siempre bajo la inspección del Arquitecto

Mensualmente hará el contratista la reparación ordenada, á fin de que por falta de cumplimiento de la condición anterior no se eleven aquéllas á mayor suma, eludiendo la respensabilidad.

44. a El contratista ingresará mensualmente en estas arcas municipales la cantidad de cuarenta pesetas por el alumbrado eléctrico de los dormitorios donde pernoctan los reclu-

sos y el de la enfermería.
45.ª El contratista rendirá mensualmente al Ayuntamiento y á la Diputación una cuenta de las raciones que suministre, justificandola con los pedidos diarios que el Director del Establecimiento le haya hecho, con el V.º B.º del Sr. Concejal de semana y del Sr. Diputado visitador.

46.ª El pago de las cuentas se verificará por ambas Corpo-

raciones dentro de los primeros quince días del mes siguiente

al de su presentación oficial.

La falta de pago durante dos meses del suministro verificado en el mes anterior, da derecho al contratista a reclamar la rescisión del contrat ; pero para ello tendrá que po-nerlo en conocimiento, con ocho días de anticipación, en cuyo plazo podrá acordarse si queda relevado de todo compromiso, o se le satisfará su descubierto, estando obligado entonces á continuar cumpliendo el contrato.

Si por autoridad competente se ordenara que el suministro de raciones fuese en distinta forma de la establecida y que este servicio se prestara por diferente Corporación, ce-sarán desde luego todas y cada una de las obligaciones del contratista, sin que tenga derecho a raclamar perjuicios ni indemnización alguna, puesto que este contrato se hace y se

acepta a riesgo y ventura.

49.ª El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación, quedando en ambos casos al rematante los recursos de reclamación y alzada á que autorizan las disposiciones vigentes.

50.ª El contratista estara obligado a continuar prestando el servicio durante tres meses más del ejercicio en que termina el contrato a voluntad del Ayuntamiento si no hubiere postores en la nueva licitación que se anuncie para el si-

51.ª El importe aproximado de este servicio es de ciento treinta mil setecientas cuarenta pesetas con noventa y seis céntimos; correspondiendo á cada anualidad treinta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, cuyas cantidades serán satisfechas al rematante en la forma que determina la condición 46.ª

52. El Exemo. Ayuntamiento se ha servido designar al Letrado D. Miguel Horgues Villalba para el bastanteo de po-

#### Modelo de proposiciones.

D. ...., con cédula personal núm. ...., se compromete á facilitar el racionado de los presos pobres de las cárceles de Audiencia y Correccional de las de partido y depósito municipal, con arregio á las condiciones establecidas por el Exce-lentisimo Ayuntamiento, las que acepta en todos sus extremos por la cantidad ..... (en letra) pesetas, la ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Y para que conste y surta sus efectos, según determina el art. 7.º de la citada Instrucción del Real decreto de 26 de Abril de 1900, expido el presente visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de esta Corporación, en Granada á 23 de Septiembre de 1903.—José Palacios.—V.º B.º—El Alcalde, M. Tejeiro.

### Alcaidía constitucional de Ciudad Real.

D. Evaristo Martín Núñez, Alcalde constitucional de esta

Hago saber: Que con fecha 18 de Julio último y en virtud de propuesta hecha por el Ministerio de la Guerra, fueron nombrados por esta Alcaldía para desempeñar los destinos que á cada uno se le señala, los individuos que á continuación

se expresan: Juan Bonilla García, Guarda municipal primero de campo. Agapito Ruiz Ruiz, Portero del Ayuntamiento. José Caballero López, Alguacil de ídem. Calixto Plaza Martínez, Alguacil de ídem. Cándido Iniesta Lorente, Peón público. José Baena Romero, Jefe de la Guardia municipal. Juan Sepúlveda Palacios, Guardia municipal. Diego Peinado García, ídem íd. Nicasio Díaz Portillo, ídem íd. Juan Moreno Mangut, idem id. Saturio Romeral Cenjor, idem id. Juan Delgado Ramírez, ídem íd. Juan Martín Pozuelo, Guarda del Arzollar. Jacinto Mena Villaverde, Sereno municipal, Manuel Villegas, ídem íd. Encarnación Pabón Lozano, ídem íd. Pedro Plana Baragañas, ídem íd. Manuel Díaz López, ídem íd. Manuel Delgado Campayo, idem id. Anastasio Mora Pabón, idem id. Pedro Serrano García, idem id. Doroteo Domingo Roa, ídem íd. Vicente García Nieto, ídem íd. Agustín Ubeda Flores, ídem íd. Rafael López Galán, ídem íd.

Antonio Gracia Bernal, ídem íd. Epifanio Rodríguez García, Guarda municipal de campo montado.

Flaviano de Soto Garrote, ídem íd.

Higinio Delgado Domínguez, ídem íd. Severiano Delgado Sánchez, Guarda municipal de campo,

de infantería. Servando Malagón Martín, ídem íd. Eladio Díaz Marín, ídem íd. Segundo Ruiz Nieto, ídem íd. José Vacas Gallego, ídem íd. Luis Fajardo Pedura, ídem íd. Pedro Florencio Lozorio, idem id. José Díaz Arribas, Cabo municipal de barrenderos. Antonio Morellón Benito, Barrendero municipal. Antonio Trejo Rodríguez, ídem íd. José Espadas Soto, Guarda municipal de Alarcos. Casimiro Cárdenas Martín, Inspector municipal de Mercados. Isidro Vélez Castro, Conserje del Matadero público. Antonio Montero Pino, Guarda del Cementerio municipal. Constantino Mojón Enríquez, Sepulturero municipal. José Muñoz Buiz, Maestro empedrador municipal. Eulogio Bolaños Vidal, Auxiliar del peón caminero muni-

cipal. Alfredo García Rodríguez, Director de la Banda municipal

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previe-

ne la Real orden de 2 de Noviembre de 1891, y á los efectos del párrafo 3.º, art. 7.º, de la Real orden de 23 de Septiembre de dicho año, para llevar á cabo la ley de 10 de Julio de 1885. Ciudad Real 14 de Septiembre de 1903.—Evaristo Martín.

## Alcaldía constitucional de Gijón

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de la Escuela de niños del barrio de Natahoyo; y habiéndose dado cuenta al Iltre. Ayuntamiento, éste, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó abrir otro nuevo, con arre-

glo á las siguientes bases:

1.ª El concurso estará abierto durante el término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletia oficial, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 26 de Abril de 1900; y para tomar parte en él, se requiere que el concursante acompañe dentro de sobre cerrado y lacrado su proposición extendida en el papel del sello undécimo, en la cual se exprese de una manera clara el terreno que se propone en venta, precio y que se halla libre de toda carga ó gravamen; acompañando también la cédula personal.

El terreno deberá estar comprendido entre la estación del Norte y el barrio de la Calzada. La superficie total del solar será de cinco mil quinientos pies, con un ancho mínimo de diez metros, en el caso de tener cuatro frentes, ó tres en su defecto, y tendrá la forma rectangular; y si el solar da á una sola calle, se requiere que tenga siete mil quinientos pies, con un frente por lo menos á dicha calle de veinticinco metros.

Las proposiciones se entregarán en la Alcaldía, durante el período del anuncio, en las horas de diez á doce de la mañana, y en la forma expresada, acompañando un croquis del terreno con sus linderos.

4.ª Los pliegos se abrirán á las doce del día en que termine el plazo del anuncio, ante el Sr. Alcalde y Síndico, ó quienes hagan sus veces, à cuyo fin se constituiran à dicha hora en el Salón de sesiones à puertas abiertas, levantándose acta del concurso y reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposíción que à juicio del mismo, previo in-forme del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Instrucción pública resulta vía rentricipal y comisión de Instrucción pública, resulte más ventajosaó rechazándolas todas si no re-

uniesen las condiciones necesarias. 5.ª La cantidad se entregará al elevar el contrato á escri-

tura pública con cargo al Empréstito municipal.
6. Los gastos de anuncios, escritura y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado á sostener su compromiso, mientras se tramite en definitiva el expeniente y se

puede formalizar el contrato. Consistoriales de Gijón á 26 de Septiembre de 1903.—Bal-

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

#### ALBACETE

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de hoy, declarando terminado el sumario que se sigue sobre alzamiento de bienes del establecimiento mercantil de ésta Agustín Orovitg, Sociedad en comandita, contra D. Agustín Orovitg Rosich, socio colectivo y Gerente que fué de aquélla, y en cuyo sumario figura como actor particular D. José Cabot Jubany, de este comercio, y socio comanditario de la repetida Sociedad, se emplaza a D. Ramon Carrilero Gutiérrez, vecino que fué de ésta, de la que desapareció, ignorándose su paradero, el cual ejercita la acción popular en ese sumario, bajo la representación del Procurador D. Emilio Rosanes, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que aparezca esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en tal concepto ante la Audiencia provincial de esta ciudad, adonde el sumario se manda remifir para su prosecución, á usar de su derecho; previniéndo-sele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 25 de Septiembre de 1903.—El Escri-no. Enrique Sánchez. JO—2114 bano, Enrique Sánchez.

## ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente sobre exacción de costas impuestas á Román Almonacid y Galeote, en causa por lesiones, se saca á la venta en pública segunda subasta una casa, situada en Torrejón de Ardoz, señalada con el núm. 35 moderno de la calle de Poniente, con la que linda: por Poniente derecha entrando y espalda, casa de D.ª Juana y de D.ª Gabina Cabello, y por la izquierda, casa de los herederos de doña Gala y D.ª Paula Ramos, tasada en 1.900 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que esta subasta se realiza con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el debido depósito, y que los títulos de propie-dad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten exa-

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903.= V.º B.º=El Juez instructor, Pedro de Solís.=El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO-2116

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente sobre exacción de costas impuestas á Leonardo Sánchez Arriero, en causa por le siones, se saca á la venta en pública primera subasta una casa ventorro sin número, situada á extramuros de Torrejón, á la derecha de la carretera de Madrid á Junquera, yendo para dicha Corte, que linda por su frente, con la carretera y por los demás extremos, con terrenos del común, tasada para su venta en la suma de 850 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlo.

Alcalá de Henares 23 de Septiembre de 1903. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Pedro de Solís. = El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

JO-2115

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Miguel | busca, captura y cor de San Nicolás, conocido por Juan Miguel Martínez Expósito, | de dicho procesado.

de veintiocho años de edad, hijo de padres desconocidos, casado, natural de Alcañiz (Teruel), ebanista, que al ser puesto en libertad dijo fijaba su residencia en Vallecas, calle de Lozano, núm. 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletto oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á oir varias notificaciones de una re-solución dictada por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado contra dicho procesado por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del repetido procesado, y en su caso conducirle á la cárcel de este partido, en calidad de

preso, con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903. Pedro de Solís.—El Actuario, Pascual Moreno.

JO-2014

#### ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcalde, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por actuación de don Rodolfo Izquierdo, se sigue sumario por el delito de robo contra Antonio Benítez Montilla, hijo de Antonia y de Carmen, natural de Málaga, bautizado en la parroquia de San Pablo, vecino de Alicante, en la calle de Nueva Alta, núm. 2, de trainto para con estado de dede de su contra c treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor de bisutería y perfumería, siendo sus señas personales: color del rostro mo-

reno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares. En dicho sumario he acordado expedir la presente requi-sitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á dis-

posición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Málaga y Alicante y GAGETA DE MADRID;

apercibido que, de no verificarlo, le param en perjuicio a qualitativa de la percibido que, de no verificarlo, le param en perjuicio a qualitativa de la la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 18 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca y Rodríguez.—P. S. M., por Izquierdo, Rafael JO—2015

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra Luis Pérez García, hijo de José y María, natural de San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, partido judicial de Vitigudina de trainte a forma de contra de seguence. de Vitigudino, de treinta años, casado, viajante, vecino de Valencia en la calle de Serranos, núm. 14, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado ponión de en su esca con les procesados ponión de en su esca con les procesas de entre en entre entre en entre entr tura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente Salamanca y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía. en los Boletines oficiales de esta provincia, las de Valencia y

Dado en Alicante á 21 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez .- Por su mandado, Manuel Marín.

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de robo frustrado contra José Martinez López, hijo de Diego y Ana María, de cuarenta y dos años, casado con Juana Sánchez, natural de Vélez Rupio y vecino que fué de Villajoyosa, de profesión arriero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, y habiéndose acordado por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en 3 de Abril último la prisión provisional del José Martínez López, por orden del Superior Tribunal, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridas y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de esta Audiencia provincial, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lu-

gar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 21 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez. P. S. M., Rafael Ruiz.

## ALMERÍA

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado conocido por Juan el Superior, de unos diecinueve años, que dice ser de Córdoba ó de Lucainena de las Torres, sin que consten otras circunstancias ni el paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de relojes; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado,

Dada en Almería á 21 de Septiembre de 1903.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—2018

### ALORA

D. Joaquín Guerrero Triviño, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, Francisco Muñoz Bonachesa, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así

como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 21 de Septiembre de 1903.—Joaquin Gue-

rrero. El Escribano, Carlos Moreno.

D. Joaquín Guerrero Triviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del termino de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de estafa María Espinar Cuesta, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así

como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de la procesada, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disprocesada, y en el caso de ser nablua sea conducto posición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 19 de Septiembre de 1903.—Joaquín GueCarlos Moreno.

JO—2019

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza á Atanasio Varea Román, natual de Grazalema y vecino de Jerez de la Fronte-ra, de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y Catalina, y viudo de Juana Alvarez Cosme, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de un burro; apercibido que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la bus-

ca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 21 de Septiembre de 1903.

Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Manuel M. Ro-JO-2021

## ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 189 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Saturnino Pinto González, por lesiones, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en termino de diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903:—El Actua-

rio, Ladislao Cuenca. JO-2022

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 144 de 1878 del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Ramón Pérez Carrera, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el termino de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de niento á los efectos del art. de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Ac-

tuario, Ladislao Cuenca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 189 de 1878 del antiguo procedimiento seguido en este Juzgado por sustracción de maderas del monte de Guisando, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903.—El Ac-

tuario, Ladislao Cuenca. JO-2028

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 19 de 1876 del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra Melitón Sánchez del Arco, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez dias, siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juz-

gado para ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibicos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO-2030

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de insrucción de este partido, en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 4 de 1879, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por estafa, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudica-dos en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE M'DRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903. El Actuario, Ladislao Cuenca, JO—2023

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 144 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por desacato contra el Alcalde del Arenal, se cita, por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Arenas de San Pedro 22 de Octubre de 1903.—El Actuario,

Ladislao Cuenca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 224 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Hilario Sedeño y otros por hurto, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, é fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Ac-

tuario, Ladislao Cuenca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 32 de 1877, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por lesiones á José Sánchez Sedeño y otros, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no ve-

rificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO-2024

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 94 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Domingo Iglesias, por sustracción, se cita por medio de la presente cé dula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE Madrid y Boletín oficial de la provincia, con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo,

les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO-2026

## BARCELONA-HOSPITAL

D. Eduardo Galván López, Juez de ascenso excedente y Juez municipal del Distrito del Hospital de esta ciudad, en-

cargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre allanamiento de morada, contra Amadeo Castells Mañé, de veinte años de edad, soltero, tabernero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días compareza ante este Juzgádo, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser detenido lo conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposi-

Barcelona 22 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galán.—
Por disposición de S. S., y por José Antonio Sanchiz, Silverio
Valle.

JO—2031

## BARCELONA-NORTE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en

méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre lesiones contra Mariano Valls Pallás, Pedro Ralita Font y Estanislao Saló Carcolsa, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para serles notificada la sentencia y sufrir la pena impuesta por la misma; bajo apercibi-miento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos proce-

sados, cuyas señas de los mismos son: las del Valls, de treinta

y cinco años de edad, hijo de José y de Magdalena, casado, pastor, natural y vecino de San Andrés de Palomar, con instrucción, apodado Granadé y con antecedentes penales; las del Ralita, que es hijo de Juan y de Sabina, de cuarenta año. de edad, tejedor, casado, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción y sin antecedentes; y las del Saló, que es hijo de Alejandro y María, de treinta y dos años de edad, blanquea-dor, casado, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción y apodado Lao y con antecedentes penales.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.=Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes.

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Jerónimo Casas Casamitjana, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de profesión picapedrero, de veintiocho años de edad, natural de San Juan de Horta, casado con Agustina Camps y Guillarmi.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—El Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes.

D. Pedro Prendes Suarez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo contra Jesús Brifel Ortiz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de díez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de treinta y cuatro á treinta y seis años, natural de Biarritz (Francia), hijo de Joaquina y de Ma-

ría, soltero y vendedor ambulante.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—El Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes.

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal, sobre estafa, contra Joaquín Jinot y Bosch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del referido procesado, el cual vivía con su padre D. Eusebio Jinot y Gispert en la calle del Angel, 26, principal, primero (Gracia).

Dado en Barcelona á 22 de Septiembre de 1903. = Pedro Prendes.=Por mandado de S. S., José de Estañi. JO—2036

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la casa «Samsot y Muné», contra José Oriol Sola y Ribas, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mis-

mo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, del referido procesado; cuyas señas son: veintiseis años de edad, estatura regular, más bien baja; barba muy rubia, clara y sin bigote; cara larga y como picada de viruelas; ojos azules, muy claros; algo bizco y mirada indecisa; flaco, y viste traje claro ceniciento, botas de color manteca y sombrero redondo de paja.

Dado en Barceiona a 21 de Boulomara Prendes.—Por mandado de S. S., José de Esteve. JO—2035 Dado en Barcelona á 21 de Setiembre de 1903.—Pedro

## BARCELONA—PARQUE

D. Nicolás Moreno y García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Ortiz Belmonte, de trece años de edad, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Orán (Africa francesa), aprendiz sillero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que dijo vivir en la calle de Peracamps, 10, tercero, cuarta. Dada en Barcelona à 10 de Septiembre de 1903.—Nicolás

Moreno García Navarro.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO-2037

## BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre adulterio, núm. 570 de 1903, á querella de Juan Pras Camarit, contra su esposa Angeles Atenza Casado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y em-plaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserc ón de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada

Dado en Barcelona á 22 de Septiembre de 1903.—Pedro Zamora.—Antonio Codorniu.—Es copia.—Por el Escribano, Pablo del Campo.

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. José Vieitez y Penedo, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo y su partido.

Por el presente se cita á Isidoro Díez, José Ramos Lozano, Alejandro López Velázquez, Domingo González Bartolomé, Concepción Mateo Santor, María Flora Mateos, Antonio Gon-zález Bernardo, Encarnación Cumas, Clemente Cortés Gonzá-lez y Gabriel Díez Castro, vecinos de Fermoselle, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su manana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora, con objeto de asistir como testigos al juicio oral señalado para dicho día, con motivo de la causa seguida en este Juzgado por homicidio de Gabriel González y González (a) Doroteo, é in-cendio de una casa en Fermoselle; apercibidos que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago é 24 de Septiembre de 1903. José Vieitez.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. JO—2120

## BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Mallo Franco, hijo de José y de María, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, natural de Samoedo, vecino de Sada, sin instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la carcel de este partido, y ser puesto á disposición de la Superioridad, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en la causa que contra el mismo y Maria Franco se siguió por el delito de lesiones graves, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, lencargo á las Autoridades civiles v militares procedan á la prisión del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicisn en la mencionada cárcel de

este partido.

Betanzos 18 de Septiembre de 1903.—Justiniano F. Campa.—D. S. O., Manuel Martinez.

JO—2039

## Señas de Manuel Mallo.

Es de estátura segular, color trigueño, cara larga, ojos y pelo castaño, y en la fecha en que rindió indagatoria vestía pantalón y chaleco de pana castaño, chaqueta de jerga azulada, camiseta de color, sombrero hongo castaño y calzaba botinas negras.

## CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, mediana, y un rucho, rucio oscuro, de unos cuatro meses, sustraído en la noche del 11 del actual, en el partido de Balbuena del término de Zuheros, propias de Antonio Espejo Arroyo, y a la detención del autor o autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes. Dado en Cabra á 17 de Septiembre de 1903.—Diego Ca-rrión —El Secretario, Francisco Molina y Borrego JO—1940 tonio Espejo Arroyo, y á la detención del autor ó autores de

## CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción es esta

citidad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Talavera y su mujer llamada Tomasa, que se supone son vecinos de Béjar, el primero como de sesenta años, con barba larga blanca, viste pantalón claro, alpargatas, gorra y chaqueta clara, á la cual lleva adheridas algunas conchas como los peregrinos, y la segunda como de cincuenta años, estatura baja. gruesa y viste saya de percal claro y pañuelo al pecho del el término or nara que en einte días compa rezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por abandono de una niña recien nacida; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y cap-tura de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 22 de Septiembre de 1903.—Gonzalo Cardenal. De orden de S. S., el Secretario, Julian Rodri-

## CALATAYUD

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calata-

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Juan San Julián, Vicente García Quesada y Pedro de Gracia, que hoy aparece llamarse Ju-lián Pablo Moreno Mas, sobre robo de caballerías, se cita y llama á Felipa Núñez, vecina de Zaragoza, habitante en el pa-seo del Ebro, núm. 28; á María, Bartola y Fernando Moreno Mas, hermanos del Julián Pablo, y á Matea Mas, tía de éste, todos ellos ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, así como sus domicilios, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en dicha causa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en DeDado en Calatayud á 19 de Septiembre de 1903.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo. JO—2040

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cam-

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama á los procesados José Lúbián Iglesias, su mujer Generosa Couto, sin segundo apellido, y la hija de ésta Angela Chantrera Couto, vecinos que fueron del lugar de Caticobas, parroquia de San Vicente de Nogueira, en este partido, y en la actualidad au-sentes en ignorado paradero, pues si bien manifestaron que pensaban trasladarse los dos primeros á la ciudad de Vigo, tampoco allí fueron habidos, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión y ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Pontevedra en el sumario, ya declarado terminado, sobre hurto de prendas de ropa a Antolín Pinta Rodiño, de Leis; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa, toda vez que ha sido acordada su prisión por auto de ayer.

Dado en Cambados á 17 de Septiembre de 1903.—Benigno Sánchez. El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

#### Señas del José Lubián.

Estatura regular, delgado, moreno, pelo y bigot entrecano, barba afeitada, nariz y boca regulares.

#### De la Generosa Couto.

Estatura corta, delgada, morena, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

## De la Ángela Chantrera.

Estatura regular, trigueña, ojos y pelo negros, nariz y boca

Todos ellos se dedican al tráfico del pescado y visten como los de su clase.

## CARMONA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una yegua de siete años, castaña clara, de marca, herrada en ambas caderas, perteneciente á Manuel Rodríguez Oliva, vecino del Arahal, que fué sustraída de los terrenos del cortijo del Chicharro, de este término, en la madrugada del 5 del corriente mes, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición.

Dada en Carmona á 21 de Septiembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Rafael López. JO—2041

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, Guardia civil é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á este Juzgado, de una potra, cuyas señas se dirán, que fué hurtada el dia 6 del actual á viva fuerza al hijo de Antonio Baldivieso, llamado Manuel Baldivieso, en el sitio junto al arroyo de la Legua, término de Constantina, por un sujeto desconocido cuyas señas son de un hombre al parecer gitano, de veinticinco á treinta años de edad, regular de cuerpo y carnes, moreno, y viste pantalón de pana á rayas negras, chaqueta de paño negro, sombrero blanco con idem, y con una alforja y una maleta color plomo á listas color chocolate, y, caso de ser habidos, los remitan, con las seguridades convenientes.

Y para su debida publicidad expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta pro-

Dada en Cazalla de la Sierra á 12 de Septiembre de 1903.— Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. JO—1942

## Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años, rayana á la marca, con la crin cortada á entrada de verano, lleva una jáquima de cuero y aparejo de enjarma.

## CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instruc-ción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido. Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á María y José Fuente García, vecinos de Burgos, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración en instruye en este Juzgado, sobre muerte, al parecer casual, de la pordiosera Antonia Llanillo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya

Así bien, se ofrece á dichos María y José Fuente, y demás que resulten perjudicados, las acciones que determina el ar-tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de dichos diez días lo ejerciten en este Juzgado si

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 23 de Septiembre de 1903.=Vicente Naranjo.=Ldo. Francisco Serra. JO-2042

## CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta

capital y su partido.

Por la presente se llama á los procesados desconocidos que dicen llamarse Víctor Ortega Jiménez y Pedro González, apodado Rioja, este último de veinte á treinta años y ambos de oficio quincalleros, cuyos individuos se fugaron, el primero de La Roda y el segundo de Albacete, al ser detenidos por la Guardia civil en el mes de Agosto último, para que dentro del término de diez días, desde que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que, en unión de otros, se les sigue por hurto de dos caballerías, cuyo hecho tuvo lugar en esta capital en la noche del 16 de Agosto último; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, con-

duciéndolos á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 7 de Septiembre de 1903.—Bernardo Hervás.—Por su mandado, Domingo María Bermeo.
JO—1943

#### COÍN

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de este

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Domugnón Urbaneja, vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde que el presente se inser-te en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre robo en la casa de Francisco Cantero Ruiz; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción del expresado individuo, á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dado en Coin á 15 de Septiembre de 1903.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Luis García. JO-1944.

### CORCUBIÓN

D. José A. de Pazos Villanueva, Juez accidental de ins-

trucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Arias, minero que fué en las obras del Ezaro del Ayuntamiento de Dumbria, natural del pueblo de Camueira, parroquia de San Jorge de Aguas Santas, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de la Coruña y Lugo, comparezca en este Juzgado, establecido en la casa núm. 22 de la calle del Recreo de esta villa, al objeto de rendir indagatoria en el sumario núm. 70 del año actual que se le sigue sobre sustracción de una maleta con varias prendas de ropas, pues así se acordó por auto de 7 del corriente y por providencia de hoy en vista de no haber sido hallado en su habitación, y de ignorarse su paradero; y le prevengo que, si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, en su caso, á la cárcel de este partido y á disposición de este

Dado en Corcubión á 19 de Septiembre de 1903.—José A. de Pazos.—El Actuario, José Trillo Fernández.

JO-1992

#### Señas personales.

Edad, de veinticuatro á veintiséis años, estatura baja cuerpo delgado, cara delgada, bigote escaso, color moreno pelo, cejas y ojos negros, barba poca, sin particulares.

## ECIJA

El Juez de instrucción de Ecija.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Rodríguez Moreno (a) Siliero, natural de esta población y vecino de la Luisiana, con residencia en la aldea del Campillo, de treinta años de edad, casado, de estatura pequeña, ojos y pelo negro, rostro y color moreno, nariz fina, boca grande, labios regulares, dentadura incompleta, cejas al pelo, y sin seña especial alguna, para emplazarlo en sumario que contra el mismo instruyo por robo, y recluirlo en prisión en la cárcel del partido; apercibiéndole que, si transcurriere dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, reduciendolo á prisión en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Ecija á 18 de Septiembre de 1903.—José Jimeno. El Secretario, Román Ortiz. JO—1945

## FRECHILLA

D, Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia de

Frechilla y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Mariano del Mazo Fernández Somana, á solicitud del mismo, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia el cese del repetido D. Mariano del Mazo en dicho cargo.

En su virtud, por el presente segundo edicto cito á los que

tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Mariano del Mazo, para que en el término de un mes la presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla á 17 de Septiembre de 1903.—Eusebio Nestar Robles.

## GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Pérez Ramirez (a) Cleipolo, de cincuenta años de edad, hijo de Juan y María, viudo, natural y vecino de Chasechicea, del campo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligendo. cias acordadas en la causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley-Asimismo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII,

(Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dicho procesado, que ha sido decretada per auto de este día, y su conducción á la cárcel correccional de esta capital á mi disposición.

Dado en Granada á 17 de Septiembre de 1903.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Diego Artacho.

JO—1950

## GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados

José Molins Esquerra, de cincuenta y siete años, viudo, jorna-

lero, natural de Massanet, y José Guarch Muntet, de treinta años, casado, jornalero, natural de Badalona, vecinos que fueron de esta villa, y de donde se ausentaron, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, com-parezcan ante este Juzgado, á fin de responder de los cargos que contra ellos resultan de la causa que se les sigue por falsedad; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndoles á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

partido y a disposición de este duagado. Dado en Gijón à 17 de Septiembre de 1903.—Juan. A. Fort. Guisagola. JO—1949 A. Guisasola.

#### GUADIX

D. José María García Varela, Regente Juez de instrucción

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial; dispongan la busca y ocupación de las cabras que después se expresarán, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifi-can su legítima procedencia, poniéndolas á disposición de este

Dado en Guadix á 18 de Septiembre de 1903.—José María García Varela.—El Actuario, Carlos Gámez.

Sesenta y una cabras, la mayoría blancas y algunas seminegras, con dos bocados por delante de las orejas y despuntadas ambas, hierro M en un cuerno, entre ellas siete ú ocho machos padres.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Álvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se señalaran, las cuales fueron robadas al vecino de esta villa Isidoro Castelo Muñoz el día 10 del corriente mes, al sitio denominado Quintos de la Barquera, de este termino, siendo desconocido el autor del delito, y, caso de ser habidas, las pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si

no acreditan su legitima adquisición.

Además, también se encarga procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, de un sujeto cuyas señas se expresarán á continuación, el cual, después de cometido el delito, conducía dichos semovientes

Hinojosa del Duque 14 de Septiembre de 1903.—A. Álvarez Feria.—El Escribano, Ldo. Carlos García. JO—1952

## Señas del sujeto.

Estatura baja, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, cara descolorida, sombrero negro con las alas caídas y chambra y pantalón azul á listas estrechas.

## Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, pelo sucio oscuro, con una que-madura en la nalga derecha, la oreja izquierda rasgada, de alzada mediana, y herrada; y

Otra del mismo pelo, algo más claro, de más alzada y he-

## HUELVA

Por la presente, y en virtud de providencia dietada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por hurto de caballerías, se cita á Julián Montoya Fajardo, vecino que fue de Sevilla, de donde se ausentó hace dos daños, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Sevilla, núm. 6, piso bajo, al objeto de que preste declaración en dicho sumario; previniendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere

Dada en Huelva á 21 de Septiembre de 1903. El Actuario, Ldo. Blas F. Toscano. JO-2043

## HUERCAL-OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de

Por la presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan dar razón de quién fuese un hombre desconocido, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, que fué hallado á las ocho del día 8 del actual, ahogado en el río de Alman zora, próximo al pago del Almizaroque, en completo estado de desnudez, sólo una esporteña en el pie izquierdo, color moreno, de barba cerrada bastante corta, de estatura un metro quinientos milímetros, cabello negro y claro, compareciendo en este Juzgado en el término de nueve días, a prestar declaración sobre dichos extremos, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, citando y emplazando finalmente á los parientes más inmediatos del finado desconocido, para ofrecersumario que instruyo para comprobar las cha muerte.

Dado en Huercal-Overa á 12 de Septiembre de 1903.= Francisco Barrios.=P. S. M., Leoncio Mur. JO-1953

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de

Por el presente cito y emplazo á Manuel y Pedro Martínez Galera, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á fin de ofrecerles en forma legal la causa que se sigue en este Juzgado para determinar las que hayan producido la muerte de su madre, Ana María Galera Mar-tínez.

Dado en Huércal-Overa á 17 de Septiembre de 1903.= Francisco Barrios.=Por su mandado, Leoncio Mur. JO-1954

## ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo á un hombre como de unos cuarenta años de edad, alto, grueso, afeitado por completo, cuyo nombre, apellidos, vecindad, residencia y demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, el cual el día 1º del actual parle carbión del Mediodo de el día 1.º del actual en la estación del Mediodía de Madrid, enseñó dos pesetas falsas á Mariano García Pérez, y al día si-guiente temprano le dió tambien en la estación de las Delicias dos duros en pesetas dobles falsas, para que las pasara el último día de feria, en esta villa, á donde vino el Mariano en

el tren de por la mañana, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACE-TA DE MADRID y en el Boletin oficial de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 22 de Septiembre de 1903.—Arturo Go-tarredona.—Por su mandado, Plácido Moya.

JO-2005

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa de Illescas, en funciones de instrucción de la misma  $\dot{y}$ partido por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de ocho gallinas verificada la noche del 17 al 18 del actual en la casa de Paula Montes Camacho, viuda, vecina de Ugena, y á las demás personas que puedan dar razón de di-cho hecho y sus circunstancias, á fin de que dentro del térmi-no de d ez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas à 23 de Septiempre de 1903.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—2045

En virtud de providencia, dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Francisco Espinosa, cuyas demás circunstancias y domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el suma-rio que instruyo con motivo de dos disparos de arma de fuego que hizo Esteban Escolar Escribano la tarde del 11 del actual en la carretera de Toledo, término de Carabanchel Bajo; previniéndole tiene obligación de concurrir, bajo la multa de 5 á

50 pesetas. Jetafe 20 de Septiembre de 1903.=El Escribano, Maximia-10—1948 no Díaz.

#### LA BISBAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez del partido de La

Por la presente requisitoria y en virtud de lo por mí dis-puesto por auto de ayer, dictado en méritos de sumario sobre expendición de moneda falsa contra Salvador Pujadas, de unos veintidos años, de oficio lampista, de tez rubia, cabello al rape, cara limpia, nariz gorda, algo delgado, vistiendo gorra pantalón y americana de paño, todo de color ceniciento y alpargatas blancas tapadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentre del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca de rejas adentro ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercidido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiese lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de policía la busca y captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 19 de Septiembre de 1903.—Diego Torente:—Por disposición de S. S., Eusebio Planells. JO - 1993

## LAS PALMAS

ala geranda neg vent

En el sumario núm. 317 de 1904, por daños á D. Juan Gil el Sr. Juez accidental de instrucción del partido ha dispuesto en providencia de este día, se cite en forma al moro llamado Lazaro, vendedor ambulante, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria á 14 de Septiembre de 1903. El Escribano, Juan Cancio.

## LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de infrascrito sumario por el delito de hurto de una yegua de unos doce años, castaña oscura, de cuatro dedos sobre la marca, llamada Guerrera, tuerta del ojo derecho, con un lunar en la frente y la mano y pata izquierda blancas, perteneciendo á Miguel Romero Martínez, vecino de Cabo-Palos, contra Isidro Albert Belber, vecino de esta ciudad, profesión chalán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniendolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad, ocupándole la caballería re-

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oricial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en La Unión á 16 de Septiembre de 1903.—Francisco Dado en La Union a 10 de Septimbro. Sánchez Olmo,—Por su mandado, Adolfo Fuentes. JO—1956

## LA VECILLA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en

méritos de la causa criminal sobre robo de una bolsa con 75 pesetas, contra Ignacio Hernández Alberca, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Ĵuzgado ó ante la Sala de la Audiencia provincial de León, para prestar ó no su conformidad con la petición fis-

cal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado,

cuyas señas del mismo son: de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y María Antonia, natural de Salamanca, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales.

Dada en La Vecilla á 21 de Septiembre de 1903.—Silverio Olmedillas.=Los testigos fedatarios, Sinforiano Subgrado.= Rafael Fernández.

## LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juliana Salamanca y Josefa Díez, cuyas circunstancias personales se ignoran, que parece residieron en esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á notificarles el auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa que se les instruye por hurto de una capa y una pelliza; apercibidas que, de no

verificarlo en dicho término, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este

partido á disposición de este Juzgado.
Dado en León á 18 de Septiembre de 1903.—Vicente Menéndez Conde.—Heliodoro Domenech.
JO—1958

## LORA DEL RÍO

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dos sujetos des-conocidos, cuyas señas al final se expresan, que en la tarde del 20 de Agosto último se cree hurtaron tres caballerías á Antonio Parrilla Rodríguez, en el sitio conocido por el Manzanillar, término de Villanueva del Río, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que

También se cita por igual término al que se crea dueño del burro cuyas señas al final se mencionan, y que fué abandonado por los presuntos autores del hecho, y el cual se encuentra depositado por este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y captura de los autores del hurto, poniéndolos éstos y aquéllos en su caso á disposición de este

Dado en Lora del Río á 17 de Septiembre de 1903.—Florencio de Mucha.-Ldo. José Maldonado.

#### Señas de las caballerías hurtadas.

Un mulo tordo con marca, cerrado, sin hierro, señalado de

Otro negro de marca, de cinco á sefs años, sin hierro, el ueso de un cuarto trasero más levantado que el otro.

Una jaca castaña, menos de marca, de siete años y herrada en la nalga izquierda con éste: A.

## Señas de los sujetos desconocidos.

Uno como de cuarenta años, alto, aguileño, can blusa azul y moreno.

Otro más joven, mediano, moreno, cara redonda y blusa blanca.

## Señas del burro abandonado.

Entero, cerrado, rucio claro, zambo de atrás, sin hierro' herrado de las manos, con mataduras en el hito del lomo y cuadriles, con un collar de cañamo en el pescuezo y pendientes al mismo dos argollas y un cáncamo.

## LLANES

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de instrucción de Llanes

y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Ramón del Valle y D. Antonio González, vecinos que fueron del pueblo de Balmori, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia de Oviedo, comparezcan en la Sala-Audiencia de esta Juzgado con objeto de prestar una declaración en causa que se instruye por denuncia de D. Ramón Amina Rodríguez, vecino de Posada, como apoderado de su hermano político D. Ramón García, contra D. Ramón Cantara Cantara D. Ramón Cantara C tero Pesquera y su esposa D.ª Leonor García González; apercibidos aquellos que, de no comparecer, les parará el perjui-

cio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos ausentes, pongo el presente, que firmo en Llanes á 14 de Septiembre de 1903.—Aurelio Peláez.—P. S. M., Gaspar Sordo.

## MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Agustín Martínez Mailín y Paula Dulce Gómez, se cita á la persona ó personas á quienes hubieren sustraído de ex-pediciones en la Estación del Mediodía en el mes de Marzo ó Abril últimos, una capa de paño azul para hombre, un bastón de caña con puño de plata é iniciales C. M. y una sábana de algodón, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha compare-

Madrid 22 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, por mi compañero Corona, Pedro Martínez Gon-JO-2047

## MALAGA — ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del dis-

trito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Gil López, de cuarenta y siete años, natural y vecino de Málaga, habitante en la calle de la Constancia, núm. 5, de profesión jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de esta provincia, con el fin de que pueda llevarse á efecto diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo reAl propio timpo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial proce dan á la bus-ca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de

ca y captura del indicado Es, in la referida Autoridad.

Dado en Málaga á 14 de Septiembre de 1903.=Vicente Chervás.=Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

JO—1960

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Urbano, conocido por El Latero, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ana, natural de Sayalonga, vecino de Malaga, habitante en el Palo Dulce, calle de Mendoza, núm. 43, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la plana baja de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que pueda llevarse á cabo diligencia acordada en causa que se le ha seguido; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, civi-

les y militares procedan à la busca y prisión del indicado su-jeto, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dado en Málaga à 16 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Pando y Díaz.

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emp aza al procesado Juan Ponce Oviedo, que habita en el Campillo, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por el delito de resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el que será consignado, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposi-

ción.

Dado en Málaga á 17 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—P. S. M., Manuel de los Ríos.

JO-1962

#### MÁLAGA-MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, rogándoles procedan con el mayor celo y actividad á la busca y rescate de una caballería menor, cuyas señas se indican á continuación, de la propiedad de los Sres. Larios, que en la madrugada del día 5 de Agosto último les fué hurtado de un corral de la finca de-nominada Cortijo de la Cruz, término de Churriana; y habido que sea, lo pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Al propio tiempo, se cita y llama al individuo en cuyo poder se encontrare la referida caballería, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y lo presente; prevenido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya

Dado en Málaga á 18 de Septiembre de 1903. = Félix Ruz. Ldo. Antonio Gil.

Un burro pelo azafranado, herrado en el anca izquierda con una L confusa, cerrado, tiene un bocado, en el pescuezo, de otro burro, hinchada la parte aquella, y con aparejo completo.

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Moreno, residente en Antequera, calle de Cantareros, núm. 80, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que emse ignora, para que denuro dei termino de diez dias, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín o ficial de la provincia y Gaceta de Madrid, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel a mi disposición al aludido procesado Antonio Rodríguez Moreno.

Dado en Málaga á 15 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara. P. M. de S. S., José Roig Marqués. JO-2048

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Gutiérrez Fortes, natural y vecino de Benamargosa, de edad de veintiocho años, soltero, del campo, hijo de Antonio y Teresa, sin instrucción, que habitó en esta ciudad en la posada nueva, calle de Cacuas, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia respectivamente, se presente en la carcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de almendras; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, pues así lo he acordado por mi auto de este día dictado en la referida causa.

Málaga 19 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—El Secretario, Diego Gil. JO-1964

## MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía de la Nación procedan á la husca y rescate de los objetos y metálico que á continuación se expresan, hurtados del cortijo de La Gironda, término de Arahal, poniéndolos á mi disposición, así com sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 15 de Septiembre de 1903.—Félix Jiménez de la Plata.—El Actuario, Ldo. José Almendra.

#### Objetos hurtados.

Un bolso largo de algodón verde, con listas encarnadas, con dos separaciones, conteniendo 15 pesetas en dos monedas de á duro y el resto en calderilla, y tres pañuelos de seda de la cabeza, uno negro, con ramos labrados, otro en colores varios, con ramos, y el otro amarillo.

#### MARQUINA

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción de este partido de Marquina se cita, llama y emplaza á un individuo de estatura alta, que vestía blusa azul, como usan los marineros, boína también azul, cuyas demás circunstancias se ignoran, que sobre las diez de la noche del 17 de Agosto último entró en el astillero de Manuel Tellería, de Ondarroa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre explosión de dos cartuchos de dinamita; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere

Dado en Marquina á 17 de Septiembre de 1903.-Ascensio Leonet .= El Actuario, José Onaindia. JO-1966

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á este Juzgado, de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; las cuales fueron sustraídas la noche del 4 del actual al vecino de Torre de Santa María, Francisco Jara Rueda, del rodeo de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por

dad, pues asi lo tengo acorda.

hurto de dichos semovientes.

Dado en Mérida á 18 de Septiembre de 1903.—Teótimo Lacalle.—El Actuario.—Por mi compañero Sr. Viñedo, LicenJO—1967

### Señas de las caballerías.

Un mulo entero, castaño, lunar blanco en el espinazo, almendrado de atrás, de seis cuartas de alzada y de cinco años. Otro castaño oscuro, cerrado de piernas, oreja un poco baja, señales de heridas en la parte derecha, bulto por encima de la nariz, de seis años y seis cuartas de alzada.

## MONTEFRÍO

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este

paatido.
Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y demás individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la burra cuyas señas se expresan al final, propia de Antonio Garcia Avoro, vecino de esta villa, que le fué sustraída la noche del 25 al 26 de Agosto último de su casa, cortijo del Chaparral al partido de Ruipérez. de este término. v. si fuese harral, al partido de Ruipérez, de este término, y, si fuese habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montefrío á 21 de Septiembre de 1903.—Ramón Dada en Monterrio a 21 de Septembro. Esteva.—Por mandado de S. S., Martín Santaella. JO—2007

## Señas de la caballería.

Una burra, pelo rucio, de ocho á nueve años, coja de la mano izquierda, y en la espaldilla derecha señales de haberse labrado á fuego, herrada de las manos, alzada regular, llena de carnes y preñada.

## MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instruccion del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. Manuel Lara Maton de la questa ha acordada expedir la presente por la que

teos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo platero, de marca, herrado con o mayúscula en la culata, de cuatro años.

Otro mohino, de igual alzada y edad y marca que el an-

Otro negro, de marca, herrado en el anca izquierda con A

mayúscula. Los tres llevan jáquimas.

Poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

ión de este Juzgado. Morón 18 de Septiembre de 1903.—A. Miguel Espinar.= Actuario Joé Delosdo. JO—1968 El Actuario, José Delgado.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento de siete á ocho años, rucio, mediano y sin hierro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de dicho semoviente, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades conve-

nientes, á disposición de este Juzgado. Dada en Morón á 21 de Septiembre de 1903. = A. Miguel Espinar.—El Actuario, José Delgado.

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Santiago Bermúdez, gitano, natural de Cieza, hijo de Francisco y Rosa, de diecisiete años, soltero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo de la fuga que llevó á efecto la noche del 18 de Julio último, del Hospital de esta ciudad; apercibiéndole que de no compa-

recer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que procedan á la busca y detención de dicho sujeto, caso de ser habido, y conducido con las seguridades convenientes, sea puesto á mi disposición en las carceles de este partido.

Dado en Mula á 16 de Septiembre de 1903.—Antonio Real. El Actuario, José María Ibáñez.

Señas personales y de vestir de Juan José Santiago.

Estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz boca regulares, barba poblada, afeitado, color moreno; y viste pantalon de pana negra, chaleco negro de lana, blusa azul, sombrero hongo color ceniza, alpargatas cerradas.

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bueno Alarco, de esta naturaleza y vecindad, bautizado en Beniaján, y morador en Puente de Tocinos, hijo de Mariano é Isabel, de cincuenta a companya de companya en companya de companya en c cincuenta años, jornalero, de quien se ignora el actual para-dero, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á contestar los cargos que le resultan en sumario sobre estafa; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de José Bueno Alarco.

Dado en Murcia á 19 de Septiembre de 1903.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Merino.

JO—2050

#### NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Roque María Tadeo Mateos, vecino de Navalvillar de Ibor, por hurto de una ha-

zada, por providencia de este día he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados á dicho procesado, la cual tendrá lugar el día 24 de Octubro Próvimo venidano y boro de los dieg, en la Sale Andicacio bre próximo venidero y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado:

Una casa en la calle de la Capellanía, en el pueblo de Navalvillar de Ibor, que linda por la derecha, entrando, con calle pública, por la izquierda con Miguel Díaz, y espalda con Ceferino Tadeo, tasada en Parte de cercado al sitio de la Pililla, término de di-cho pueblo de Navalvillar, de cabida de una fane-ga de sembradura, linda por Saliente con Roque Vera, Mediodía con Manuela del Cerro, Poniente Narciso Tadeo, y Norte con Epifanio Gaminos, ta-

sada en ciento veinticinco pesetas........ Mitad de un huerto á la era del Gallo, en el mismo término, de cabida de dos celemines, linda por Sa-

el repetido término, linda por todos aires con la dehesa Valle de Ibor, propiedad del Sr. Marqués de la Romana, tasada en setenta y cinco pesetas.....

Total..... 400

125

125

75

75

Se advierte: 1.º Que no existen títulos de propiedad de los se atvierte. 1. Que no existen titulos de propiedad de los bienes que se rematan, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Y 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los ligitadores consignor previous esta del Artecado. los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidadigual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán ad-

Dado en Navalmoral de la Mata à 19 de Septiembre de 1903. Francisco Esteban. = De su orden, Pedro Sánchez Casas.

## AS LICENSE PAMPLONA

D. Cecilio García Morales. Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Ortega y Navarro, hijo de Evaristo y de Francisca, de veintitrés anos de edad, casado, jornalero, natural de San Clemente y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido para estar á derecho en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitoriado.

Dada en Pamplona a 18 de Septiembre de 1903.—Cecilio García Morales. D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

## **PIEDRABUENA**

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de Piedrabuena. Por la presente requisitoria se cita y emplaza á los gitanos Claudio Silva Vázquez y José Medina Flores, cuyos domicilio y circustancia personales se ignoran, para que se presenten en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto de caballerías, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á las Leyes.

Asimismo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos pro-

cesados, remitiéndoles á la cárcel de este partido, impuesta cada uno la fianza de 2.000 pesetas.

Piedrabuena 16 de Septiembre de 1903.—José Ruiz López. Ldo., Miguel Tarasa.

## POLA DE LAVIANA

D. Antonio Bueres, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado David Suárez, de veintiocho años de edad, soltero, cantero, hijo de Francisca y de padre desconocido, natural de Carvajal y vecino que fué de Los Barreros, de este término municipal; sus señas personales son: color moreno, pelo y ojos castaños, de regular estatura, viste pantalón de pana color café, chaleco y chaqueta de tela azul y boina del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones, con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa en clase de detenido.

Dado en Pola de Laviana á 15 de Septiembre de 1903. Antonio Bueres.—P. S. M., Onofre Zapico.

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Adolfo García González, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural del Concejo de Saleis, que es de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color moreno, usa bigote, marcado de viruelas, tiene los dedos de las manos estropeados en las pri-meras falanjes, y le falta la primera falanje del dedo pulgar de la mano izquierda, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ó no fuese habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le conduzcan á la cárcel de este partido, poniéndole á disposición de este Juz-

Dada en Pola de Laviana á 19 de Septiembre de 1903. Antonio Bueres. P. S. M., Manuel A. Rodríguez. JO-1972

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instruc-

ción del partido de Laviana. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al penado Vicente Torre Rodríguez, de veintiún años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y Florentina, natural y vecino de Omedines, parroquia de Ciaño, en el Concejo de Langreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que le reclama; bajo apercibimiento de que, si no se presentare ni fuese habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárdel fortaleza de Oviedo y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dada en Pola de Laviana á 19 de Septiembre de 1903. — Antonio Bueres. — P. S. M., Manuel A. Rodríguez.

## PUENTE CALDELAS

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instruccion de

JO-1973

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel Venero Moreno, soltera, de catorce á quince anos de edad, labradora, vecina de Caroy, y natural de Losar de Bera, en la provincia de Caceres, cuyas señas se expresarán, y actualmente ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que instruyo contra la misma y otros, sobre asesinato por envenenamiento de Joaquín Caramés; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y además será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y funcio-rios de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en la carcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional en di-

Dada en Puente Caldelas a zi un populario Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., José Portela.

JO—2053 Dada en Puente Caldelas á 21 de Septiembre de 1903.=

## Señas de la procesada.

Estatura corta, gruesa, color del rostro blanco, pelo castano claro, viste de aldeana oscuro y á rayas, calza botinas, y á la cabeza panuelo de lana amarillo.

## PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia. Por la presente, y como comprendido en el párrafo prime-ro del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, Ilama y emplaza á los procesados Manuel Martínez, de dieciséis años de edad, vecino de la Corrada á las Huelvas, partido de Avilés, y José Alvarez Areces, de veinticinco años, vecino de Ventosa é el Valle, Concejo de Candamo, soltero, tabaquero, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de dizz dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MA-DRID. comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario que instruyo por uso indebido de documentos ó falsedad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en De-

Dado en Pravia á 22 de Junio de 1903.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Dionisio Conde. JO—220

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Artímez, de dieciséis años de edad, vecino de la Corrada ó Huelvaz, partido de Avilés, y José Alvarez Areces, de veinticinco años, soltero, tabaquero y vecino del Valle ó Vertosa, concejo de Candamo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario que instruyo por uso indebido de documentos ó falsedad; preveni-

dos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Pravia á 22 de Junio de 1903.—Juan Fernández Santurio. El Actuario, Dionisio Conde.

### PONTEVEDRA

D. Alfredo Santo Cueso, Juez de instrucción de la ciudad

Pontevedra y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Sánchez
Rivera, hijo de Hipólito y Constancia, de trece años de edad,
sin ocupación determinada, y natural y vecino de esta ciudad,
para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser notificado de la sentencia dictada en la causa que en unión de otros se le siguió por delito de hurto; apercibido de que, si no comparece, será declarado re-belde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades

y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del Angel Sánchez Rivera, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital.

Dado en Pontevedra á 21 de Septiembre de 1903.—Alfredo nto.—Valentín García. JO—2009 Santo.=Valentín García.

## POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GA-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se cita y llama á Fernando Alvarez García, vecino de Sevilla, calle Bailén, núm. 45, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de profesión panadero, á fin de que en el término de diez días, confados desde que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración y que sea reconocido por el Médico forense; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con mo-

tivo de las lesiones que le fueron inferidas en el pie izquierdo con una carreta el día 16 de Julio último, estando acostado á orillas de un camino cerca de esta villa.

Dado en Posadas á 20 de Septiembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—1994

## PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado en causa por amenazas Juan Sánchez Iñesta (a) El Ja-bonero, de edad de cuarenta años, casado, de oficio jabonero, y de estos vecinos, cuyo paradero actual se ignora, el cual no ha sido habido en Córdoba, donde últimamente ha residido, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la Gacera de Madrid, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de arresto mayor á que ha sido condenado por dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades

procedan à la busca de dicho rematado, la comparado de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Priego de Córdoba à 12 de Septiembre de 1903.

Julio Rodríguez.—Por mandado de S.S., Francisco del Paerto.

JO—1975

## REDONDELA

D. Manuel Cacheiro Cardama, Secretario del Juzgado de

instrucción de Redondela.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ra-fael González Besada y Baldío, Juez de instrucción del par-tido, dictada en sumario por alteración de orden público, la noche del 15 al 16 de Febrero último, cito al cómico Sr. Hervés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Júzgado, sito en la Plaza de la Constitución de esta villa, á prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no compare-cer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Redondela 23 de Marzo de 1903.—Manuel Cacheiro Car-

D. Manuel Cacheiro Cardama, Abogado y Actuario del Juzgado de instrucción de Redondela.

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido, en sumario que instruye por amenazas y disparo de arma de fuego á Manuel Covelo Alonso, vecino de Chapela, cito á un tal Pedro, hijo de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución de esta villa, á prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Redondela 3 de Junio de 1903. = Manuel Cacheiro Car-

## RIBADEO

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instancia en esta villa y su partido. Hago saber: Que en el juicio de testamentaría de D.ª Ma-

ría Miranda y Vizoso, vecina que fué de Cillero, término municipal de Barreiros, en este partido, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Ramón Posada y Blanco, vecino de Villaronte, Ayuntamiento de Foz, en el partido de Mondonado, dictó providencia el 15 de los corrientes, convocando a los interesados á la Junta de que trata el art. 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que se celebrará en la Sala de Audiencia el día 30 de Octubre próximo, á la hora de once, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de perito ó peritos y contadores que hayan de practicar las operaciones divisorias de la her neia de que se trata; bajo

apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el per-

juicio á que hubiere lugar en Derecho; y dispuse que los ausentes en paradero desconocido se citen á medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Y para la citación de los interesados D.ª Generosa Posada Blanco, casada con D. Manuel Posada López, ausentes en la Isla de Cuba en ignorado paradero, y D.ª Carmen Collazo como legítimo representante de sus hijos menores Otalira y Sofía Blanco y Collazo, ausente también en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Ribadeo á 16 de Septiembre de 1903.—Angel Reguero y Guisasola. El Actuario, Francisco Salvador Robles. JC-132

### SANLÚCAR

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido judicial.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado Ronquillo, en la noche del 28 al 29 de Junio último, al ir en conducción para el Juzgado de instrucción de Badajoz, Francisco Cáceres Gálvez y Antonio Otero Sordo; el primero, natural y vecino de la villa de Trigueros, calle de la Jara, número 23, ariero, hijo de Francisco y de Isabel, de treinta y ocho años, casado con María Vallejo García, de estatura un metro sesenta y seis centímetros, ojos azules, pelo castaño; y el segundo, natural y vecino de Sevilla, en el barrio de Triana, calle de San Jacinto, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero, de veintiocho años, de estatura un metro sesenta y seis centímetros, ojos pardos, pelo negro, color bueno, ambos sin instrucción, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente el actual paradero de los mismos; y por providencia de este día se citan, llaman y emplazan á dichos individuos, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, con arreglo á los cargos que les resulten de ella; apercibidos que, de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio que

Y para que llegue á conocimiento de dichos individuos se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de San-lúcar la Mayor á 16 de Septiembre de 1903. — Rafael Medina. El Actuario, José González y Sánchez. JO—1978

#### SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de una bicicleta contra Luis Montaner, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisi-toria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que ordinariamente viste de americana, chaleco y pantalón de

Dada en Santander á 21 de Septiembre de 1903.—Francisco Martínez Valdés. = P. S. M., por Castrido, J. Gonzalo Pe-

## SEVILLA-MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Sala, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales; Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto de una caja de tornillos, contra un su loto legración de por Miguelilla carallegar en la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la c leto conocido por Miguelillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresada Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convententes dispersiones de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la conte nientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del par-

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto conocido por Miguelillo, como de doce á trece años de edad, que concurre con frecuencia al sitio conocido por Puerta de la Carne, de esta ciudad, y que en unión de Antonio Arroyo Fagés, hurtó de un carro una caja de tornillos en la calle de Adriano el día 22 de Septiembre del año próximo pasado. Dada en Sevilla á 18 de Septiembre de 1903.—Juan J. Ca-

razony. El Secretario, Antonio Verger.

## SEVILLA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de ins-

trucción del distrito del Salvador de esta capital. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola

vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a Mercedes López Domínguez, natural de Carmona, hija de Manuel y de Antonia, soltera, vecina de esta capital, en la calle Castilla, Corral de las Bocas, lavandera y de cuarenta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Carmen González, y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, la comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla à 14 de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, J. G. de Castro. = El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel.

## SIGUENZA

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza à dos sujetos desconocidos, que el día 10 del actual estuvieron en el pueblo de Baides implorando la caridad pública, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletía de este aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletía de este aparezca en este Juyando à responder à de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la carsa que instruyo por robo de dinero y efectos, llevado á cabo la noche del 10 al 11 del actual en la tienda ó almacén de D. Braulio Pascual, vecino de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca de los ob-jetos robados que se detallan al final, y ocupación de los mis-mos, caso de ser hallados, remitiéndolos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no jus-

tificasen su legitima adquisición.

Dado en Sigüenza à 19 de Septiembre de 1903.—Matias Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

#### Objetos robados.

Una arroba de tocino. Cincuenta duros en billetes del Banco de España. Quince pesotas en plata y otras quince en calderilla. Un bote donde guardaba la plata. Un cajón donde guardaba calderilla.

Dos botellas de aguardiente. Una botella de vino blanco.

Una bota corbada llena de vino de cabida de tres cuar-

Un cuchillo de matar cerdos, con mango blanco.

D. Matías Molina y Ramírez, Juez de instrucción de este

Por el presente se cita, llama y emplaza á Encarnación Heredia Muñoz, natural de Vallecas, casada con José de la Rosa, domiciliada en Madrid, calle de las Cambroneras, núm. 6, para que en término de diez días, contados desde el siguiențe al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Bo-letin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, asistida de su marido, con objeto de hacerla saber, como ofendida, la reserva que se le hace de la acción que le corresponda para que pueda ejercitarla por la vía civil, independientemente de la causa que se siguió por disparo y lesiones contra José González Cádiz y José de la Rosa Heredia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria correspondiente á dicha causa.

Dado en Sigüenza á 21 de Septiembre de 1903.—Matías

Molina .- El Escr bano, Higinio Argüelles.

## TAFALLA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de ayer dictada en la causa que se sigue en este Juzgado, sin procesados, por falsedad de documentos públicos, he acordado se cite á D. Carlos Flores, Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Larraza, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en cl Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 19 de Septiembre de 1903.—El Actua-JO-1982

## rio, Francisco Javier Errea.

TARRAGONA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique Colón y Anjauma, de veinte años de edad, natural de Reus, soltero, albañil, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poca, color sano, que, á las dieciséis del día de ayer, se fugó de la prisión de penas aflictivas de esta ciudad, cuartel Pedrera, donde extinguía condena por robo, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de recibir declaración indagatoria en méritos de causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los Al proportiempo, luego a las Autoridades y mando a los agentes de la policía judicial, procedan á la busea y captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de penas aflictivas á mi disposición.

Dada en Tarragona á 18 de Septiembre de 1903.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

## TOLEDO

D. Antonio Santiuste y Úbeda, Juez de instrucción de esta

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, se cita y llama á Basilisa Salazar y Silva, de cuarenta años de edad, casada, natural de Vallado-lid, vecina de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración en causa que en el mismo se sigue por lesiones á la misma Basilisa y ofrecerla el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no comparecer la pa-

rará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Toledo á 21 de Septiembre de 1903.—Antonio Santiuste .= P. S. M., Ventura Martíu.

## TOTANA

D. Julio López Pando, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente edicto, que se publicará en la GA-CETA DE MADRID y Boletín o ficial de la provincia de Murcia, se cita á María García Paredes, de catorce años de edad, dedicada á sus labores, hija de Fernando y María, vecina de Mazarrón, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á declarar en la causa núm. 335 del corriente año, que me hallo instruyendo por delito de rapto de la expresada joven, la cual ha estado haciendo vida marital en dicho pueblo de Mazarrón con su novio Antonio García Zamora, desde el día 18 de Agosto último hasta el 4 del actual, en que se ausentó con una mujer desconocida y de malos antecedentes, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Totana á 16 de Septiembre de 1903.—Julio López Pando.—El Actuario, Pedro Gil. JO-1985

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este par-

tido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GaceTA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza à Tomás Manzanares Bayona, de unos veintidós

se de eded sin residencia determinada, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto de dos mulas á Bartolomé Cabrera Navarro, vecino de esta villa, cuyo hurto tuvo lugar en la misma en la madrugada del 5 de Agosto último, en ocasión de hallarse las mencionadas caballerías en una era situada en el partido del Bosque de este término; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesahabido que sea, lo conduzcan á las cárceles de esta villa. á mi disposición, con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dado en Totana á 17 de Septiembre de 1903.—Julio L. de Pando.—El Actuario, por mi compañero Sr. Girandra, Pe-

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este par-

tido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA

DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se cita, llama y
emplaza al procesado Antonio Asensio Gea, de unos veinte
años de edad, natural de Pulpi, provincia de Almería, de estatura regular, vistiendo blusa azul, pantalón de pana oscuro y sombrero negro, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que en el mismo se instruye por el delito de hurto de una manta y un reloj á Antonio Montes Amador (a) Mogete, cuyo hecho tuvo lugar en la Diputación del Rai-guero, de este término, en la noche del 1.º del actual, en el mismo domicilio de dicho perjudicado, y cuyo sumario se halla señalado con el núm. 129 del año actual; advirtiéndole al repetido procesado que, de no comparecer en dicho térmi-no, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la po-licía judicial, procedan á la busea y captura del repetido procesado, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes mediante a estar decretada su prisión en el expresado sumario. Dado en Totana a 21 de Septiembre de 1903.—Julio López

de Pando.-El Actuario, por mi compañero Sr. Lisandra, Pedro Gil.

## ÚBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Candido Julian de la Cruz López, de treinta años de edad, de estatura regular, moreno, pelo negro, casado, jornalero, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para

la practica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa que se sigue contra el mismo sobreatentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido en concepto de

Dado en Úbeda á 21 de Septiembre de 1903.—Arcadio Or-ca —Por su mandado. José Blanco. JO—2057 tega.=Por su mandado, José Blanco.

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distri-

to del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Moscardó Estoruell y Francisco Destruch Borreda, ambos de veinte años, de estado solteros, naturales de esta ciudad, hijo de Antonio y de Rafaela el primero, y de José y Josefa el segundo, vecinos de esta capital, domiciliados en la calle de Mañans y Buenos Aires, núm. 3, respectivamente, de oficio ebanista y panadero, á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 22 de Septiembre de 1903.—Adolfo Suárez.=Salvador García.

## VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas y Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, Regente accidentalmente de el de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se llama á Dionisia Gracía González, que habito en esta ciudad, en la casa de recogimiento llamada del Sr. Pascual, sita en el camino Nuevo de Barcelona, y actualmente se ignora su paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de quinto día, al objeto de ser oída en el sumario que se instruye sobre sustracción de prendas de ropa y metálico á los confinados en el penal de San Miguel de los Reyes José Miguel Valdés, Andrés Folse Martínez, Boni-facio y Francisco González Limón; apercibiéndola que, si no comparece dentro del indicado término, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia á 17 de Septiembre de 1903.—Francisco Bas.=P. S. M., Francisco Coloma.

D. Francisco Bas Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, regente accidentalmente del

de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario. Por el presente edicto se llama a Luis Gafino y a Anselmo Julián, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del

quinto día á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sustracción de una manta y un reloj al expresado Luis Gafino, haciéndoles saber que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia á 18 de Septiembre de 1903.—Francisco

Bas .- Por su mandado, Francisco Coloma.

#### VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del par tido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Emilio Zorrilla, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado re-

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura de Emilio Zorrilla Palacios, hijo de Esteban y Luisa, natural de Carranza, de veinte años, alto, ojos blancos, color sano; y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 22 de Septiembre de 1903.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidoro de Ibar, por Ozúa. JO—2061

## VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en los autos civiles incoados en este Juzgado por testimonio del que refrenda, á instancia del Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y representación de Dionisio, Rita y Pedro Sanz Ro-dríguez, los dos primeros vecinos de Villavaquerín, y el último de Amusquillo, pobres en sentido legal, sobre que se les declare los más próximos parientes y representantes de Angela Ganz Rey, natural de Moncalvillo de la Sierra y vecina que fué de dicho Villavaquerín, en donde falleció, y se les adjudiquen bienes, acciones y derechos que ordenó se les distribuyera en el testamento que otorgó mancomunadamente con su marido Víctor Curiel Andrés en 17 de Diciembre de 1865 ante el Notario que fué de esta villa D. Felipe Redondo Muñoz, se ha acordado en providencia de 19 del corriente citar de nuevo á todos los que se crean con derecho á los expresados bienes para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado, acompañando los documentos en que lo fundan y el correspondiente arbol genealógico; y se hace constar que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Valoria la Buena á 21 de Septiembre de 1903.

Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

JC—127

## VILLENA

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Agustín Pérez Vidal, vecino de Sax, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de abusos deshonestos á su hija Antonia Pérez Pérez, contra Vicente Aznar Martínez; con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en

Dado en Villena à 22 de Septiembre de 1903.—Arsenio Llorente.=D. O. de S. S., Lutgardo Delgado de Molina.
JO-2062

## VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de

Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda pende causa criminal por robo cometido en la casa-nabitación del vecino de esta ciudad D. Isidoro Tricio, habiendo sido sustraídos los efectos siguientes: una petaca y una cerillera de plata con las iniciales L. M.; una sortija de señora con un brillante y dos rubies encarnados; unos pendientes de brillantes en dos piezas; catorce cubiertos de plata, seis con las iniciales J. T., dos con M. T. y los demás con distintas iniciales; un billete del Banco de España de 100 pesetas y otro de cincuenta, cuya numeración se ignora; un portamonedas de piel, clase inferior, con 20 duros en monedas media peseta; un rosario engarzado en plata con algunas medallas del mismo metal; una cadena de señora con dos caras colgantes de plata; otra cadena de caballero, de doublé; un par de pendientes de oro conuna perla de color; unas colgaduras de pendientes de coral; una pulsera de oro con una moneda del mismo metal de 20 francos; tres alfileres de señora de plata, uno de ellos con una cara, otro de oro, y el otro también de oro en forma de guardapelo.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las utoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los ex-

presados efectos, que fueron sustraídos con fecha 19 de Julio último, acompañándolos y poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como á las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Vitoria á 12 de Agosto de 1903.—Lorenzo P. Mendivil.—P.S. M.—Ante mí, por el Sr. Gutiérrez, Julio del Mora.

JO—1989

## Juzgados municipales.

## ALCALA DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Antorio Parra Martínez Soria, de veinticinco años de edad, soltero, lañador, vecino de Guadalajara, y Julián López Vaquero, también lañador, natural de Santa Cruz de la Zarza, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse en el acto del juicio que se sigue por disparo de arma de fuego en riña; apercibidos que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903.= Manuel Martín Esperanza.=Por su mandado, Francisco Ma-ján. JO-2138

## ANUNCIOS OFICIALES

## Sociedad Anónima Minas de Vegadotos Mieres.

Balance del mes de Junio de 1903.

	ACTIVO	PASIVO
Titulos de las cuentas.	Pesetas	Pesetas
Gastos generales	233,94	<b>»</b>
Rentas	60	,,, , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Empleados	250	».
Jornales	4.984,44	»
Depósito de carbones	» »	11.300.85
Maderas	1.194,45	»
Transportes	1.853.32	» »
Transportes. Efectos de Almacén.	198.65	»
Para igualar	2.526,05	»
	11.300,85	11.300,85

Mieres 30 de Junio de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz.

## Balance del mes de Julio de 1903.

	ACTIVO	PASIVO
Titulos de las cuentas.	Pesetas	Pesetas
Gastos generales. Rentas. Empleados. Jornales Depósito de carbones. Maderas. Transportes. Efectos de Almacén. Accidentes del trabajo Material de Minas Para igualar.	$\stackrel{>}{1.562,51}$ $\stackrel{2.303,45}{422,35}$ $\stackrel{260,30}{30}$	» » » » 13.425,59 » » »
	13.425,59	13.425,59

Mieres 31 de Julio de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz. 682—X

## Balance del mes de Agosto de 1903.

Titulos de las cuentas.	ACTIVO Pesetas	PASIVO Pesetas
Gastos generales	71,95 264,77 62	» »
Empleados	250 6.531,26 »	» » 12.529,56
Maderas. Transportes. Efectos de Almacén.	1.268,90 $2.221,25$ $356,28$	» »
Para igualar	1.503,15	» 12.529,56

Mieres 31 de Agosto de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz. 683—X

## Compañía del Ferrocarril de S. V. P.

Balance al 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer Establecimiento:	gent, kingsjill
Inmuebles y material fijo 2.341.500	tin the second
Material circulante 3.310.847	Control Notice (1997)
Terrenos (expropiaciones) 2.500.000	
Talleres (máquinas y utensilios) 1.615.638	
Mobiliario	
Construcción del camino, acabamientos, vía y telégrafos 87.457.256,09	
bamientos, vía y telégrafos 87.457.256,09	97.265.241,09
Subvención á cobrar del Gobierno Español	1.128.201,63
Material nuevo.	134.760,08
Almacenes generales	259.607,69
Acabamientos	11.797,98
Acciones depositadas en garantía	140.000
Deudores diversos	128.918,17
Caja	69.396,29
	99.137.922,93
PASIVO	
Capital: Acciones. 20.000.000	
Subvención del Gobierno Espa-	
nol (cobrada)	The first of the state of the s
	30.758.406,37
Compañía de los Diques de Porto y Caminos de	
hierro Peninsulares, cuenta A (valor de	
132.000 obligaciones á emitir)	66.000.000
Compania de los Diques de Porto y Caminos	
de hierro Peninsulares (subvención á cobrar	1.128.201,63
del Gobierno Español) Compañía de los Diques de Porto y Caminos	1.125.201,05
de hierro Peninsulares (cuenta corriente)	630.045,83
Cuentas á nacar	30.398,75
Cuentas á pagar	282.582,18
Consejo de Administración	140.000
Fondo de reserva	146.558,06
Cuenta general de explotación	21.730,11
en de la composition de la composition La composition de la	99.137.922,93
The state of the s	00.101.000,00

Salamanca 20 de Septiembre de 1903.—El Inspector general de la Contabilidad, Cándido Emilio Cabral.—V.º B.º—El Administrador delegado, José Augusto Correia de Barros.

Observatorio de Madrid.

## Observaciones meteorológicas del día 27 de Septiembre de 1903.

HORAS	ALTURA TERMÓME del barómetro reducida à 0°		OMETRO	Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN		ESTADO	
	en milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.		del cielo.	
12 de la noche	$\begin{array}{c} 709.02 \\ 709.00 \\ 708.06 \\ 706.62 \\ 705.82 \end{array}$	17.6 13.2 18.8 23.4 25.8 20.6 16.2	14.9 12.8 15.6 16.8 17.4 14.2 12.6	11 3 10.8 11.5 11 0 10.5 8.9 9 0	75 96 72 51 42 49 65	SE	Idem Brisa ligera Brisa Idem	Casi eubierto. Idem. Nuboso. Idem.	

Temperatura máxima del aire á la sombra	26.6 12.7 13 9 31.9 61.8 29.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). Oscilación barométrica ídem (milímetros). Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Sol completamente despejado.	6h 20ш
Diferencia. Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable. Idom mínima ídem. Diferencia.	29.9 $38.0$ $10.4$ $27.6$		6h 20m 1h 50m 8h 10m

Datos meteorológicos del día 27 de Septiembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARC	ÓMETRO	VIE	NTO		TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS				
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior		Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.		Tempera- tura minima.	Lluvia en mili- metros.	ESTADO del mar.
Paris Clermont	764 4 765 6	- 4.4	SSE	Calma	Despejado Idem	12.6 10.8	12 2 10.2	- 11	$\begin{array}{ccc} 23 & 0 \\ 25 & 0 \end{array}$	11.0 7.0	,	. >
Valentia Gris-Nez Saint-Mathieu. Isla d'Aix Biarritz San Sebastián	760.1 769.5 762.3 763.4	- 7.9 - 5.1 - 4.1	SSO SE SO	Idem Idem Idem	Casi desp Cubierto Idem Idem	14 8 15 6 16 8 22 4	13 2 15 2 16 2 17 6	+ 1.6 + 2.0 + 1.8	19.0 20.0 27.0 29.0	12.0 15.0 16.0 19.0	» »	Tranquila. Oleaje. Tranquila. Idem.
Bilbao Oviedo Vares Coruña	763 7 762.7	$\begin{bmatrix} - & 0.7 \\ - & 4.0 \end{bmatrix}$			Despejado Casi cub	22.6 16.0	18.0	-2.2 + 3.0	30.0 24.0	17.0	,	• Oleaje.
Pontevedra Vigo Oporto Lisboa Angra Punta Delgada. Laguna Funchal Lagos. Ayamonte Huelva.	765 3		*	Idem	Despejado	16.5	16.9	<b>-</b> 1.9	23.0	15.0	,	Tranquila.
San Fernando Tarifa Sevilla	٠.	_ 2.2	NO	Idem	Cubierto	20 8	18.8 17.6	+ 3.2	33.0 31.0	16.0 12.0	,	,
Jaén	765 3 766.8	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	i	1 '	Nuboso Cubierto	21.2 $21.2$	16.2 19.8	- 2.6 - 0.6	28.0 28.0	17.0 16.0	,	,
Badajoz Ciudad Real Albacete Cáceres Madrid Guadalajara El Escorial	$\begin{array}{c} 766.5 \\ 764.4 \end{array}$	- 2.8 - 0.9 - 1.7	SE	Idem lig	Casi cub Despejado Casi cub Nuboso, Idem	19.5 18.8 18.8	20 4 16.1 15.6 15 6 14 0	+ 0.4 - 0.6 + 10	29.0 21 0 28 6 23 0 24.0	16.0 12.0 12.7 13.0 14.0	> > > > >	) ) )
Ávila Segovia Salamanca Valladolid Soria Burgos		•	E	Idem	Despejado	20.0	16.1	*	25.0	14.0	,	,
Orense Santiago	763.2 763.8	,	NNE SO	Idem Idem	Idem Cubierto	$\frac{20.0}{15.1}$	16.6 13.5	*	$\begin{array}{c} 25.0 \\ 22.0 \end{array}$	12.0 11.0	» *	*
HuescaZaragoza Teruel	764.9	,	s	Idem	Nuboso	18.8	15.3	,	24.0	14.0	•	,
Barcelona Mahón Palma Valencia Alicante Almería. Málaga.	766.0 768.2 766.7 766.6 766.6	$\begin{array}{c c} - & 2 & 6 \\ - & 1.9 \\ - & 2.4 \\ - & 1.3 \end{array}$	SE E SSE NE	Idem Idem Brisa	Cubierto Nuboso Despejado Cubierto Nuboso	21.2 23.6 23.0 24.0 26.2	19.0 20.2 19.0 21.0 22.6	$\begin{array}{c c} - & 1 & 0 \\ + & 1.2 \\ + & 1.6 \\ - & 0.2 \end{array}$	23.0 23.0 27.0 26.0 28.0	16.0 17.0 30.0 19.0 18.0	> > > >	Tranquila. Idem. Idem.
Melilla Orán Argel Túnez	766.6	•	SE.,	Brisa	Idem	22.4	16.5	*	•	*	,	,
Sfaks Palermo Cagliari Roma Liorna Niza Sicie Perpignan	766 9 765 1 767 9 767 8 767 4 767 4 765 7	- 0.2 - 3.0 - 3.2 * - 4.0	E ENE NE E	Brisa Calma Idem Brisa Idem	Cubierto Lluvioso Despejado . Idem Idem Brumoso Despejado .	19.0 20.0 14.8 18.2 15.4 16.6 15.2	16.9 19.5 12.6 15.6 12.0 15.0 15.2	+ 0.2 - 4.1 * - 1.4	» » 22.0 25.0 22.0	13.0 15.0 13.0		Tranquila.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS

HLEMEYER.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE CONSTRUC-Aciones é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucpana de la «Sociedat anomina de electricitat, antes Scritcher y C.a, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Unico representante en España de las legitimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.— Proyectos y presupuestos gratis.

A LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRI-cos.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material eléctrico.—Socie-dad ESPANOLA, DERLIBADN, Principe, 30, Madrid

VALLEJO. - ALCALÁ, 17. - MUEBLES DE EBANIS-A tería y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de

BANCO DEL COMERCIO.—BILBAO.—ANTIGUA SOCIEdad de crédito.—Capital: 5.000.000 de pesetas.

ANCO DE VIZCAYA.—BILBAO.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores, giros sobre España y el extranjero, cartas de crédito, cuentas corrientes, depósitos, toda clase de operaciones de Banca.

ANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.—SOCIEDAD ANÓNI-ANCO ESPANOL DE CREDITO.—SOCIEDAD ANOMI ma.—Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17.—Madrid.— Compra y venta de valores públicos a plazo y al contado en todas las plazas de España y del extranjero.—Préstamos sobre valores públicos.—Custodia de toda clase de valores.—Cobro y compra de cupones españoles y extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjeros.—Cobro y del extranjeros del reino y del extranjeros del re jero.—Seguros de cambio.—Emisión de giros, cheques nominativos y cartas de crédito. — Apertura de toda clase de cuentas corrientes, de depósito y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.—SAN Marcos, núm. 44.—Agencia de Madrid.—Buenos Aires, Reconquista, 180.—Rosario de Santa Fe, calle de San Martín esquina Santa Fe.—Once de Septiembre, calle Centro América, 185.—Expide letras de cambio y cartas de crédito sobre Argelia, Marruecos, Alemania, Austria, Bélgica, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Egipto, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Jamáica, Méjico, Noruega, New York, Portugal, Puerto Rico, Rusia, Rumania, Servia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Buenos Aires y todas las ciudades y pueblos de la República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.—Descuenta letras de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general, de toda clase de operaciones bancarias.—Intereses que se abonan: En cuenta corriente, 1 por 100 anual.—Depósitos á tres meses fijos, 1 5/4.—Depósitos á seis meses fijos, 2. Depósitos á mayor plazo, convencional.—Depósitos en Caja de Ahorros con libreta, desde 25 pesetas hasta 3.000 pesetas, después de sesenta días,  $2^{1}/_{2}$  por 100.—Augusto J. Coelho,

BANCO HISPANO-AMERICANO.—SOCIEDAD DE CRÉ-dito domiciliada en Madrid.—Capital: 100.000.000 de pesetas.—Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones: Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.-Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de biletes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero. - Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de la América latina.

ASTAÑÓN, MONJE Y COMPAÑÍA, INGENIEROS.—Aparatos topográficos. Balanzas de precisión. Material de dibujo. Microscopios, etc.--Montera, 47 y 49, entresuelo. Madrid.

COMPAÑÍA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN (S. en C.)—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y moldurar. - Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, mon-

CMPAÑÍA IBÉRICA DE ELECTRICIDAD.—THOMSON-Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de Sau Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe diri-girse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales á las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.-Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y poli-

ONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de Cingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

L DÍA.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—CARtagena.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas; 614.425,24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituído por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deuamortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.-Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispa-noamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

ABRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁU-lica) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos ídem en seis ídem íd. Planes. Esta fábrica, que tiene magnificas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de ultima novedad está movida por fuerza eléctrica. — Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.=Propietarios: Señores Viuda de Larralde y Compañía.

ÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA Felguera (Asturias).—Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños. — Aluminiosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.—Silíc los para hornos de afino y refino de las fábricas de hierro y acero.—Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.—Mixtos para calderas, caños de

UNDICIÓN TIPOFRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y Diario de Sesiones.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

RANDES ALMACENES DE CARRUAJES. SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—

A ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias. - Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

A MAQUINISTA VALENCIANA.—FRANCISCO CLIment.—Taleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de toda clase de toda de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, Prensas, Ascensores.

A MARGARITA EN LOECHES. — COMO PURGANTE. depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

A PRIMITIVA VALENCIANA DE LLADRO Y COMPAñía.—Grandes talleres de construcción de material móvil para ferrocarriles, tranvías y minas.—Coches riperts y ómnibus.—Especialidad en coches para tranvías eléctricos.—Almacera (Valencia).

EÓN ORNSTEIN.—MADRID, FUENTES, 9.—FÁBRICA de aparatós y accesorios para electricidad.—Arañas, caídas, brazos, florones, cornucopias, péndulos, terminales, portáti-les, etc., etc.—Cristalería de Bohemia.—Inmenso surtido con grandes existencias como ninguna otra casa en España, en tulipas, globos, pantallsa, piñas, reflectores, bombas, conchas, etc., etc.—Material eléctrico.—Grandes existencias de portalámparas, cables, hilos flexibles, interruptores, conmutadores, cortacircuitos, tapones, enchufes, racores, rosetas, etc., etc.-Lámpara Budapest reputada por la economía en el consumo y larga duración.—Se envían catálogos sólo á instaladores y á casas que se dedican á la venta.

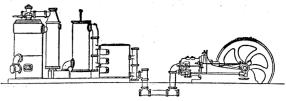
UIS CASAJUANA, EXALUMNO PENSIONADO DEL Conservatorio de Artes y Manufacturas de París, constructor de toda clase de aparatos para alumbrado de ferrocarriles, tranvías, buques y minas.—Artículos de hojalatería y calefacción.—Primera casa constructora en España de Lámparas de seguridad para Minas.—Proveedor del Ministerio de la Guerra, Caminos de Hierro del Norte, Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, Robla á Valmaseda, Santander á Bilbao, Bilbao á San Sebastián, Cantábrico, Astillero á Ontaneda, The Sierra Company Limited, otros varios y principales Compañías Mineras, Marítimas y Astilleros de España.—Premiado en las Exposiciones de Burdeos, 1895, y Madrid, 1897-98. Miembro del Jurado, Exposición París-Neuilly, 1901.—Casa fundada en 1886.—Catálogo con 150 grabados de aparatos diferentes.—Fábrica á motor y despacho.—Bailén, 3, y Muelle de la Naja.—BILBAO: teléfono 994.

MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUAL-quier clase de madera, en todas las dimensiones, impreg-nadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCI-🕻 cio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

EGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles yminas.

RACCIÓN ELÉCTRICA.—MAQUINARIA, FRENOS DE aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chafián á la de Marina).

VITROFANIA ESPAÑOLA.—GALLEGOS MÁRQUEZ.— Decoración de cristales con papel vidrio. — Imitaciones perfectas á los vidrios de colores antiguos, Góticos, Bizantinos, Arabes, Renacimiento y al Estilo Moderno.—Constantemente más de trescientas clases en dibujos diferentes; gran surtido en figuras religiosasy otros motivos.—Esta casa se en-carga de decorar toda clase de vidrieras en los citados estilos, y remite muestrarios é instrucciones para su empleo á quien lo solicite directamente.—Diríjase toda correspondencia, pedido ó noticia, al Depósito de Papeles pintados y Taller de pintura, calle de Espoz y Mina, 15, Madrid.—Proyectos y presupuestos gratis.

## SANTOS DEL DIA

Santos Wenceslao, Privato, Maximo, Marcial, Salomón y Silvino y el beato Simón de Rojas.

## **ESPECTACULOS**

TEATRO DE LA PRINCESA

Temporada de 1903 á 1904.—Compañía cómico-dramática

de María A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia. Lista de la Compañía por orden alfabético: Actrices.—Alvarez Tubau, Carbone (M.), Carbone (A.), Estrada, Ortiz, París, Prats, Roca, Rodríguez, Valls, Iñiguez, Za-

Actores.—Amato, Barbero, Contreras, Chico, Duque, Gil, González, Gaztambide, Jiménez de Molina, Jover, Llano, Miralles, Monteagudo, Rando, Sánchez Bort y Villanova Monclús.

Apuntadores.—Francisco Méndez y Alberto de la Rosa.

Contador.—Emilio Palencia. Director del sexteto.—D. Pablo Barbero.

Obras nuevas. - Marion de Lorme, de Victor Hugo; Resurección, de L. Tolstoi; Monna Vanna, de Maeterlinck; La Castellara, de Alfredo Capus; Las Tenazas, de Paul Hervieu; La Doncella de Labor, del Doctor Juan Pérez de Montalván; Caza y Pesca, de D. Alfonso Danvila; Las Alegres Comadres, de Ce-ferino Palencia; Reprisse de la obra de Scribe Adriana Lecou-

Abono.-La Empresa, de acuerdo con distinguidas é ilustres damas, abre un abono especial á lunes y viernes benéficos: Precios de abono por las 30 funciones de lunes y viernes benéficos.—Palcos plateas y entresuelos sin entradas, 600 pese-tas.—Palcos principales sin ídem, 375 pesetas.—Palcos segun-dos sin ídem, 180 pesetas.—Butacas sin entrada, 90 pesetas.— Delanteras de anfiteatro principal sin ídem, 45 pesetas.

Precios de despacho y contaduría de los lunes y viernes benéficos.—Palcos plateas y entresuelos sin entradas: despacho, 25 pesetas; contaduría, 30 pesetas.—Palcos principales sin ídem, 15 y 18 pesetas.—Palcos segundos sin ídem, 8 y 10 pesetas.—Butacas con entrada, 5 y 6 pesetas.—Delanteras de anfiteatro principal con ídem, 3 y 3,50 pesetas.—Asientos de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Delanteras de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Asientos de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Fintado de de anfiteatro segundo con ídem, 1 y 1 peseta. — Entrada de abono y palco, 1 y 1 peseta.

Deseando la Empresa facilitar la asistencia al teatro á todas las clases de la sociedad, ha dispuesto dar representaciones extraordinarias todas las semanas bajo la denominación de «Jueves y Domingos populares» con gran rebaja de precios:

Precios ordinarios en despacho y contaduría para los martes, miércoles, sábados y domingos (tarde).—Palcos plateas y entresuelos sin entradas: despacho, 20 pesetas; contaduría, 25 pesetas.—Palcos principales sin ídem, 10 y 12,50 pesetas.—Palcos segundos sin ídem, 5 y 6 pesetas.—Butacas con entrada, y 5 pesetas.—Delanteras de anfiteatro principal con ídem. 2 y 2,50 pesetas.—Asientos de anfiteatro principal con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Delanteras de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Asientos de anfiteatro segundo con ídem, 7 l peseta.—Entrada de abono y palco, l y l peseta. El importe del timbre será de cuenta del público, debien-

do los Sres Abonados hacerle efectivo al retirar su recibo de abono.

Queda abierto el abono en la Contaduría del Teatro, de doce de la mañana á seis de la tarde. Inauguración de la temporada en la primera decena de

Octubre, con Adriana Lecouvreur. En el transcurso de la temporada funcionarán en este teatro, con sus respectivas compañías, los renombrados artis-

tas Eleonora Dusse y Coquelin (aint).
Nota. Los Sres. Abonados á Junes y viernes benéficos que desen abonarse á las funciones de los citados artistas ten-

drán reservadas sus localidades. El Representante, Ramón A. Tubau.

APOLO.- A las 8 y 314.-El puñao de rosas.-Doloretes.-Colorín colorao.—El terrible Pérez.

LÍRICO.—A las 9.—El reloj de Lucerna.

ZARZUELA.—A las 8 y 314.—Los hijos del mar.—El famoso Colirón.—El capote de paseo.—Venus-Salón. MODERNO.—A las 8 1/2.—Correo interior.—La señora ca-

pitana.—El corneta de la partida.—Los granujas.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.